

INFORME N° 3.-

Mat.: Auditoría financiera y presupuestaria al ejercicio 2018.

Ant.: Pre-informe N°8, 9 de mayo de 2019.

Lo Barnechea, **17 ENE. 2020**

DE: JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

A: MACARENA RIVERA MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OMAR OYARZUN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Esta Dirección ha realizado una auditoría financiera al municipio respecto al ejercicio 2018, de acuerdo a lo estipulado en el memorándum N°14, del 10 de enero de 2019, y en conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 29° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, como marco de referencia, se han utilizado las normas de control interno impartidas por Contraloría General de la República en su resolución exenta N°1485, de 1996.

Como parte del proceso de planificación y ejecución de la auditoría, se consideró la estructura del control interno municipal para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance los procedimientos de auditoría utilizados. Sin embargo, el objetivo de la presente auditoría fue verificar la razonabilidad de las partidas más importantes a nivel monetario y estratégico de los Estados Financieros. De acuerdo a lo examinado, la estructura de control actual presenta falencias en el área de reconocimiento de ingresos y contabilización de los distintos activos municipales, las cuales serán presentadas en el presente informe.

PRINCIPALES RESULTADOS

- Incumplimiento de procedimientos establecidos por Contraloría General de la República en cuanto a las deudas que son traspasadas a cobranza judicial. (letra A)
- Ingresos presupuestarios mal imputados como consecuencia de una incompleta parametrización de software. (letra B)
- Acumulación excesiva de saldos por cobrar sin documentación que acredite acción de cobro ni ánimo de declarar dichos saldos como incobrables. (Letra E y H)
- Inexistencia de antecedentes e información de respaldo que acrediten la permanencia de saldos en las cuentas Edificaciones, Vehículos, Obras de Infraestructuras, Edificaciones en Leasing y Terrenos en Leasing. (Letras I, J, K, L, M, N y O)
- Existencia de saldos sin movimientos correspondientes a proyectos relacionados a bienes nacionales de uso público y bienes institucionales que no han sido regularizados. (Letra P, Q y R)
- Partidas presupuestarias con importes asignados sin aparente relación con sus imputaciones históricas. (Letras D y S)

De las observaciones realizadas, en su mayoría no fueron regularizadas y no se aprecia compromiso de las partes involucradas en hacer correcciones a la información financiera y presupuestaria del municipio. En cuanto a la muestra auditada, esta Dirección considera que el tratamiento actual de esos saldos contables en los estados financieros revisados no es apropiado y no es posible pronunciarse sobre si son razonables.

ANTECEDENTES GENERALES

Para la ejecución de la auditoría se ha tomado como base la información proporcionada por el sistema contable SMC en sus módulos que tienen por objeto registrar los hechos económicos del municipio y que entre ellos se presentan los estados financieros entendiendo por tales, el estado de situación patrimonial, el estado de situación presupuestaria, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo. Para el año 2018, el municipio ejecutó un presupuesto, en términos de ingreso, ascendente a \$113.484.947.707, que se compuso de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Montos (\$)
11503	C x C Tributos sobre uso de bienes y actividades	80.711.754.648
11505	C x C Transferencias corrientes	324.473.066
11506	C x C Rentas de la propiedad	1.190.222.228
11507	C x C Ingresos de operación	50.756.002
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	6.589.988.318
11510	C x C Venta de activos no financieros	2.303.473
11512	C x C Recuperación de Préstamos	20.804.567.521
11513	C x C Transferencias para gasto de capital	197.758.694
11514	Endeudamiento	3.613.122.657
TOTAL		113.484.946.707

Por parte de los pasivos y obligaciones presupuestarias de la organización, esta Dirección considera que en base al trabajo realizado por el municipio y los controles en los cuales participan múltiples unidades entre ellas, nuestra dirección, es prudente dar fiabilidad a ese proceso, por tanto, no amerita realizar una revisión exhaustiva acerca de la clasificación y tratamiento de la deuda del municipio, ya que el control interno a que esta se somete es suficiente para considerar que la información está razonablemente libre de errores y representaciones incorrectas significativas.

El auditor a cargo de la revisión fue don Martín Zagal Velozo, bajo la supervisión de don José Antonio Lobos Sanhueza, Jefe del Departamento de Auditoría de la Municipalidad de Lo Barnechea.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para esta auditoría es la contenida en la norma ISO 9001 en su versión P.DCI.02, e incluyó solicitud, análisis de documentos, informes y otros antecedentes necesarios. La metodología es aplicable a todas las auditorías internas de las distintas direcciones y áreas de la Municipalidad de Lo Barnechea. De igual forma, se ha realizado tomando como referencia las normas que regulan las auditorías efectuadas por Contraloría General de la República, instruidas en el oficio N°20 de 2015, de ese mismo organismo.

MUESTRA

La muestra utilizada contempló cargos y abonos de distintas cuentas contables que actualmente operan en el municipio y se ven reflejadas en los estados financieros de este, las cuentas detalladas fueron seleccionadas en base a una estructura de riesgo desarrollada por el Departamento de Auditoría en una matriz interna que contempla los distintos componentes de los ingresos presupuestarios y los activos institucionales a nivel monetario, en donde las escogidas presentaron un mayor puntaje respecto de las demás.

De los ingresos presupuestarios del año 2018

Código	Cuenta	Devengado (\$)	Percibido (\$)
11503	C x C Tributos sobre. Bienes. Actividades	80.711.754.648	74.007.327.698
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	6.589.988.318	6.278.763.618
11512	C x C Recuperación de Préstamos	20.804.567.521	1.340.419.746

De los activos institucionales al 31/12/2018

Código	Cuenta	Montos Totales (\$)
12299	Otros activos financieros	798.263.850
12401	Deudores de dudosa recuperación	3.095.062.604
14101	Edificaciones	6.696.726.582
14105	Vehículos	564.302.878
14111	Obras de infraestructura	5.753.732.074
14201	Terrenos	6.696.726.582
14401	Edificaciones en Leasing	8.126.320.146
14402	Terrenos en Leasing	2.054.313.242
1610199	Costos Acumulados	357.371.733
1610299	Costos Acumulados	26.363.987.688
16199	Aplicación a Gastos Patrimoniales	-13.794.087.829

ANÁLISIS

En conformidad de la auditoría efectuada y de los antecedentes recopilados, se verifico lo siguiente:

- 1- De lo ingresos presupuestarios por concepto de tributos sobre uso de bienes y la realización de actividades.

Código	Cuenta	2018			2019
		Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuesto 2019
11503	C x C Tributos sbre. Bnes. Actvdes	80.711.754.648	74.007.327.698	6.704.426.950	75.050.187.447
1150301	Patentes y tasas por derechos	32.417.158.283	26.038.940.346	6.378.217.937	26.567.921.216
1150302	Permisos y licencias	20.543.295.159	20.217.086.146	326.209.010	21.916.251.124
1150303	Participación impuesto territorial	27.751.301.206	27.571.301.206	0	26.566.015.107
1150399	Otros Tributos	0	0	0	0

Respecto a los ingresos por Permisos y Licencias y Participación en Impuesto Territorial, a juicio de esta unidad, se encuentran registrados conforme a la normativa y no presentan representaciones incorrectas significativas.

De las patentes y tasas por derechos, conforme a la revisión efectuada se pudo revelar que existen distorsiones y poco orden en relación a este ítem, del cual se desagrega la siguiente información:

Código	Cuenta	Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuesto 2019
1150301	Patentes y tasas por derechos	32.417.158.283	26.038.940.346	6.378.217.937	26.567.921.216
1150301001	Patentes municipales	24.478.668.539	18.457.866.844	6.020.801.695	19.601.980.104
1150301002	Derechos Aseo	3.681.596.800	3.404.764.475	276.832.325	3.391.688.810
1150301003	Otros Derechos	4.082.051.901	4.001.467.984	80.583.917	3.569.252.302
1150301999	Otras	174.841.043	174.841.043	0	5.000.000

A. En relación a los ingresos por percibir de las patentes municipales, estos están sobrevaluados, no corresponde a una realidad que sea exigible la deuda de \$6.020.801.695 correspondiente al ejercicio 2018, esto se debe a una distorsión generada por una deficitaria gestión en torno a las empresas que presentan morosidades, las cuales adeudan patentes por más de 4 periodos y, como municipio, se continúa devengando como ingreso. A fin de expresar esta situación que a parecer de nuestra unidad es grave, se detallan algunos contribuyentes que adeudaban patentes, los cuales se continúan considerando como exigibles, a modo de ejemplo, se presenta una muestra a fin de exponer la situación.

Conforme a la respuesta que emite la DAF, en cuanto constató que todas las sociedades se encontraban en cobranza judicial, a excepción de una. Se advierte que lo descrito por esta unidad correspondía a una muestra de 17 patentes más significativas que fueron devengadas en 2018 sin que estas fueran pagadas hace más de 4 años. De lo anterior y en base a la respuesta emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, se concluye que:

1. Contablemente no se cumple el procedimiento K-04 "Traspaso de créditos activos a cobranza judicial", descrito en oficio CGR N°36.640 de 2007, de forma que existen saldos abultados en la cuenta 1151210, como consecuencia de las aperturas contables anuales.
2. Se advierte que conforme a la muestra revisada se detectó que no todas las sociedades al instante de la emisión del pre-informe figuraban con una demanda en tribunales.

Código	Cuenta	Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuesto 2019
1150301001001	Patentes Municipales	24.478.668.539	18.457.866.844	6.020.801.695	19.601.980.104
1150301001001001	Patentes Comerciales	23.194.911.659	17.192.743.206	6.002.168.453	18.413.347.073
1150301001001002	Derechos Profesionales	27.240.236	21.369.875	5.870.361	22.736.448
1150301001001003	Patentes de Alcoholes	42.755.777	41.733.395	1.022.382	42.248.369
1150301001001004	Patentes Via Pública	9.823.327	7.627.539	2.195.788	7.268.100
1150301001001005	Patentes Temporales	11.484.043	10.459.096	1.024.947	5.353.473
1150301001001006	Patentes de Alcoholes Art 3	106.344	106.344	0	3.045.415
1150301001001007	Microempresas	17.039.424	8.519.660	8.519.764	8.330.999
1150301001001008	Patentes fuera de rol	1.175.307.729	1.175.307.729	0	1.099.650.227

B. Adicionalmente existe una mala parametrización del software que administra las patentes municipales, generando que, del total de ingresos percibidos en el rubro 1150301001001, al menos \$257.045.088 de esos ingresos corresponden a tributos adeudados de años anteriores y el sistema, al regularizar la situación, generó que fueran considerados devengados en este ejercicio, lo anterior constituye una distorsión importante del rubro, por lo que será necesaria una revisión por parte de la unidad competente a fin de aclarar esas diferencias. Dichos errores consisten en que se descargan los ingresos adeudados de años anteriores, a fin de recalcular la patente comercial, y posteriormente al reconocer el nuevo valor a pagar, estos son considerados devengados en el rubro 11503 en vez de ser devengados nuevamente en el rubro 1151210, ello, genera que se transfieran derechos de la cuenta 1151210 a la 11503, generando ingresos devengados ficticios y devengados que se perciben pero se consideran para todos los efectos ingresos presupuestarios del año en curso. La situación descrita se replica en las empresas que adeudan derechos de aseo, también es importante aclarar que estas patentes de años anteriores poseen multas e intereses que al ser devengadas nuevamente se consideran del ejercicio presupuesto.

En cuanto a la respuesta emitida por la DAF, esta adjunta en su respuesta un correo en donde solicita al soporte de TIC regularizar dicha situación, ello no es suficiente para subsanar la observación debido a que el inconveniente persiste y los ingresos continúan devengándose de forma incorrecta distorsionando los informes presupuestarios. Por lo anterior, no se subsana la observación hasta materializar la regularización del sistema contable.

C. Del contenido de la cuenta 1150301001001008 – Patentes fuera de rol- dicho subtítulo durante 2018, ascendió a \$1.175.307.729. Esta partida pretende reflejar los pagos de contribuyentes que tienen operaciones comerciales en la comuna y no han sido enrolados por el municipio, por esto, se les gira la totalidad de patentes adeudadas en función del tiempo transcurrido desde su iniciación de actividades. Es necesario precisar que, al igual que el punto anterior, dichas patentes son todas cargadas a la cuenta 11503 y no se hace diferencia si es que son procedentes de años anteriores o del año en curso, lo que termina por distorsionar el resultado de la cuenta. Es razonable inferir que a medida que se regularicen las patentes de este tipo de contribuyentes, el rubro de "patentes fuera de rol" tenderá a 0. Por lo anterior, se debe justificar la base de cálculo utilizada para el presupuesto 2019 de este rubro.

De acuerdo con la respuesta emitida por la DAF, se subsana la observación.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Dirección se limita a observar el cálculo de las patentes, debido a que este procedimiento fue auditado previamente por Contraloría General de la República.

Por lo anterior, corresponderá a la unidad que la DAF determine, investigar las situaciones halladas, teniendo en cuenta que estas distorsiones pueden generar que se sobreestimen los ingresos.

2- De los ingresos presupuestarios por concepto de otros ingresos corrientes

Código	Cuenta	2018			2019
		Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuestado 2019 (\$)
11508	C x C Otros ingresos corrientes	6.589.988.318	6.278.763.618	311.224.700	3.699.012.053
1150801	Recuperaciones y reembolsos por licencias médicas.	156.820.575	81.185.554	75.635.021	70.000.000
1150802	Multas y sanciones pecuniarias.	2.786.093.846	2.550.504.167	235.589.679	1.774.012.053
1150803	Participación del fondo común municipal	1.607.306.876	1.607.306.876	0	1.600.000.000
1150804	Fondos de terceros	18.837.500	18.837.500	0	20.000.000
1150899	Otros	2.020.929.521	2.020.929.521	0	235.000.000

Conforme a los antecedentes revisados en la muestra de este rubro, se pudo detectar que en el título 1150802 acogió múltiples multas correspondientes a tributos de años anteriores, las cuales, debieron ser imputadas a la cuenta 1151210, debido a que esos dineros no son propios del presupuesto, sino que su origen nace desde el incumplimiento de una obligación ya devengada. Del mismo modo, existen parametrizaciones que no son adecuadas, las cuales, no tienen impactos significativos en la información que actualmente entrega la cuenta, por ello, será necesaria una revisión por parte de las unidades involucradas para revisar la fiabilidad de la información entregada por el sistema.

Por otra parte, la cuenta 1150899 "otros", corresponde en un 44% a un reintegro realizado por el Banco Santander por concepto de ajustes provenientes del leaseback centro cívico, anexamente un 46% corresponde a cobranzas judiciales, las cuales debieron ser rebajadas de la cuenta 12402 Deudores en Cobranza, lo que

en la práctica derivó en girar un ingreso sin mediar su descargo. Se debe señalar que esto último fue observado por Contraloría General de la República en su auditoría a patentes municipales.

D. De acuerdo a lo señalado, podemos inferir que ingresaron al presupuesto municipal \$2.000.000.000, por concepto de otros ingresos de naturaleza no permanente. Por lo anterior, esta unidad considera importante que se justifique la procedencia de presupuestar \$235.000.000 para el año 2019, a fin de conocer qué tipo de ingresos permanentes proceden en ese rubro.

La Dirección de Administración y Finanzas señala que el presupuesto de este ítem lo debe realizar el Departamento de Planificación Estratégica de la Secretaría Comunal de Planificación y no es materia de su Dirección. A juicio de esta unidad no corresponde tal aseveración, en cuanto la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, señala en artículo 27, letra b, numeral 2, que la DAF debe colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal. Ante ello, si bien no es su responsabilidad principal, se señala que comparte responsabilidad respecto al presupuesto. Sin perjuicio de lo anterior, la observación debió ser remitida a la unidad correspondiente a fin de responder lo objetado, por ello, se mantiene la observación.

3.- De los ingresos por concepto de recuperaciones de préstamos de los ingresos por percibir.

Código	Cuenta	Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuestado 2019 (\$)
1151210	C x C Prestamos por recuperar	20.804.567.521	1.340.419.746	19.464.147.775	1.484.018.448
1151210002	Patentes comerciales año anterior.	10.055.178.919	1.028.550.956	9.026.627.963	971.644.027
1151210003	Derechos de aseo año anterior.	4.362.756.136	21.469.085	4.341.287.051	29.939.378
1151210004	Derechos propaganda año anterior.	317.428.724	1.643.522	315.785.202	2.863.713
1151210005	Derechos BNUP año anterior.	257.782.198	3.586.563	254.195.635	4.827.035
1151210006	Multa No Decl Capital Año Anterior	688.855.283	814.319	688.040.964	942.249
1151210007	Otros Derechos Rentas Año Anterior	114.268	14.199	100.069	24.741
1151210008	Intereses convenios años anteriores	1.145.424	1.141.373	4.051	1.988.756
1151210009	Servicio Especial de Aseo	165.736.389	3.808.788	161.927.601	5.161.197
1151210010	Permisos Provisorios	279.470	0	279.470	0
1151210011	Permisos circulación ben. municipal	676.131.908	101.076.193	575.055.715	169.491.150
1151210012	Permisos circulación fondo común	1.126.885.523	168.460.322	958.425.201	282.485.244
1151210013	Patentes profesionales	20.200.326	524.512	19.675.814	746.908
1151210014	Patentes Alcoholes	1.387.772	141.057	1.246.715	245.781
1151210015	Patentes vía pública	19.261.637	332.528	18.929.109	370.654
1151210016	Patentes temporales	356.212	0	0	0
1151210017	Patentes Alcoholes Art 3º	1.116.053	0	0	0
1151210018	Microempresas	39.045.171	1.117.376	37.927.795	1.024.889
1151210023	Otros ingresos propios	203.661	0	\$203.661	0
1151210024	Multas Art 52 LRM	1.313.122.779	0	1.313.122.779	0
1151210099	Otros Derechos Año anterior	29.197	0	29.197	0
1151210100	Patentes municipales (der. de aseo)	115.099.612	0	115.099.612	0
1151210101	Cobro directo serv. aseo domiciliario	993.769.045	0	993.769.045	0
1151210102	Reem art.4 ley nº19.345 ley nº19117	24.490.547	0	24.490.547	0
1151210103	Recup.art 12 leynº18196 leynº19117	59.135.461	5.374.629	53.760.832	9.364.886
1151210104	Derechos de señales informativas	5.026.653	0	5.026.653	0
1151210105	Otras Multas de beneficio municipal	456.098.211	2.364.324	453.733.887	2.897.840
1151210106	Multas Art. 14 N°6 Inc.2 multas tag	45.902.071	0	45.902.071	0
1151210107	Permisos Edificación obras nuevas	18.001.871	0	18.001.871	0

E. Respecto a este ítem, se señala que existe múltiples partidas que tienden a acumular saldos y no se ejemplifica una gestión de cobro asociada, por ello, esta unidad ve la necesidad de que la unidad responsable de esa acción se pronuncie respecto a las cuentas que poseen saldos acumulados y no se ha realizado acción de cobro de ellos. Por otra parte, se detectaron cuentas por cobrar estancadas desde el ejercicio 2015, de los cuales el municipio ha perdido toda acción de cobro, por lo que es necesario castigar esos saldos.

Conforme a la respuesta emitida por la DAF, mencionan que para proceder el castigo es necesario seguir todas las acciones de cobro y ante la ineffectividad de esas acciones podrían castigar los saldos si así la entidad lo determina. Sin perjuicio de ello, no adjuntan documentos que acrediten la posición de su Dirección respecto a esos saldos, ya que por información que maneja esta Dirección se ha procedido a gestionar el cobro de las patentes comerciales y derechos de aseo, no se subsana la observación. Adicionalmente se ha detectado que los saldos que han sido reclamados como prescritos, por parte de las sociedades, y han sido sentenciados como tal tampoco están siendo rebajados, ante lo cual, se continúan acumulando saldos en las cuentas.

F. Otra observación detectada corresponde a el saldo de la cuenta "115120003 – Derechos de Aseo Año Anterior", que asciende a \$4.341.287.051, dicho saldo no corresponde a esa partida, debido a que de acuerdo a la información analizada, en 2018 a través del comprobante 06-02/2018, se cargó el equivalente a las patentes comerciales adeudadas del 2017, año en el cual registro un total de \$3.687.777.025. Por lo anterior, el Departamento de Contabilidad deberá corregir dicha contabilización, cargándola correctamente en la cuenta 1151210002 – Patentes comerciales año anterior.

La Dirección de Administración y Finanzas acogió la observación y adjunta comprobante de traspaso, por ello, se subsana la observación.

4.- Otros activos financieros

Conforme a lo analizado en los sistemas de contabilidad, actualmente la cuenta de Otros activos financieros posee los siguientes movimientos en los últimos 10 años.

Año	Detalle	Cargos	Abonos	Saldo
2008	Entrega de aporte reembolsable D°1425/2007	96.135.000	0	96.135.000
2009	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2010	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2011	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2012	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2013	Corrección por adquisición derechos de agua	249.646.322	0	345.781.322
2014	Adquisición derechos de agua	421.535.895	0	767.317.217
2015	Adquisición derechos de agua	40.567.445	2.231.685	805.652.977
2016	Devolución aportes reembolsables	0	3.056.612	802.596.365
2017	Devolución aportes reembolsables	0	4.040.850	798.555.515
2018	Devolución aportes reembolsables	0	291.665	798.263.850

G. Como observación, la contabilización de los derechos de agua como otros activos financieros no se ajusta al dictamen N°6639/2018 de Contraloría General de la República, por lo anterior, se deberá realizar un ajuste por las compras de los derechos de aprovechamiento de aguas de los años 2012, 2014 y 2015, lo anterior se realizará cargando la cuenta 15105 - Derecho de aprovechamiento de aguas. Respecto a los aportes reembolsables, no es procedente que estos sean imputados a gasto, debido a que al ser reembolsables en un principio fue pactado que se reintegrarían en dinero al municipio, lo cual ya sucedió y no se han hecho los ajustes pertinentes. Por ello, a fin de subsanar esta observación se solicita ajustar lo observado e impartir instrucciones en cuando al procedimiento contable a fin de que no vuelva a ocurrir lo descrito.

La Dirección de Administración y Finanzas ha acogido la observación y adjunta comprobante de traspaso, por ello, se subsana la observación.

6.- Deudores de dudosa recuperación

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldo (\$)
2008	Reconocimiento deudores por percibir	2.036.424.688	0	2.036.424.688
2009	Devenga deudores e ingresos percibidos	1.070.683.617	133.823	3.106.974.482
2010	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2011	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2012	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2013	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2014	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2015	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2016	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2017	Ajuste derechos de aseo 2009	0	11.911.878	3.095.062.604
2018	Sin movimiento	0	0	3.095.062.604

H. En relación a esta partida, como se aprecia en el mayor general, corresponde su saldo a partidas provenientes de ejercicios anteriores al 2009, por lo que se puede afirmar que dichos saldos se encuentran prescritos y es necesario proceder a su castigo llevando estos saldos a gastos patrimoniales a fin no mantener altos saldos en los activos institucionales. Para lo anterior, de acuerdo al artículo 66° del Decreto Ley N°3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, será necesario emitir un decreto alcaldicio con acuerdo de concejo a fin de declarar incobrables y se castiguen dichos saldos, esto, una vez transcurridos 5 años desde que se hicieron exigibles, lo cual ya ha ocurrido. Por lo anterior, se recomienda proceder de acuerdo a la ley a fin de no poseer saldos contables que no reflejan derechos exigibles por el municipio.

La Dirección de Administración y Finanzas señala que se encuentra trabajando en conjunto al Departamento de Contabilidad, Tesorería y la Dirección de Asesoría Jurídica para gestionar la mejor forma de avanzar respecto del castigo de deudas incobrables y se debe tomar en consideración que es primera vez que se realizaría este procedimiento. De lo anterior, la DAF no adjunta antecedente alguno que permita acreditar esas gestiones, por ello no procede subsanar la observación.

7.- Edificación 14101

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2008	Actualización	232.875.633	0	2.849.455.776
2009	Sin movimiento	0	0	2.849.455.776
2010	Actualización	71.236.394	0	2.920.692.170
2011	Reconocimiento costo proyectos / actualización	1.048.156.054	0	3.968.848.230
2012	Actualización	83.345.813	0	4.052.194.043
2013	Actualización	97.252.657	0	4.149.446.700
2014	Compra de quioscos y actualización	259.766.678	0	4.049.213.378
2015	Actualización	171.959.322	0	4.581.172.700
2016	Ajustes, actualización y aplicación de fondos	4.964.641.219	4.513.197.919	5.032.616.430
2017	Cierres de proyecto y actualización	2.626.456.406	0	7.659.072.836
2018	Actualización	214.454.039	0	7.873.526.875

I. En tanto las edificaciones clasificadas como bienes de uso depreciable, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. Sin perjuicio de ello, esta unidad detecto que en este rubro se han cargado costos de proyecto y sólo sería necesario justificar la existencia del saldo anterior a 2008, en términos de los bienes que se trate y acompañar documentación que acredite la tenencia por parte del municipio respecto a los siguientes bienes considerados edificios:

Nombre del proyecto / bien	F. activación	Monto (\$)	CM al 31/12/2018 (\$)	Total (\$)
Saldo de arrastre anterior 2008	01/01/2008	2.616.580.143	1.047.596.277	3.664.176.420
Construcción Colegio San José	22/03/2011	415.368.223	118.762.702	534.130.925
Construcción de centro lector	22/03/2011	365.058.772	104.378.148	469.436.920
Colegio San Ermita	22/03/2011	118.754.011	33.954.324	152.708.335
Kiosko de flores	29/09/2014	23.248.216	2.788.599	26.036.815
Centro formación complementaria	31/12/2016	6.259.312	297.518	6.556.830
Control cultural lo Barnechea	31/12/2016	302.487.095	14.377.817	316.864.912
No Identificado	31/12/2016	9.843.315	467.872	10.311.187
Galpón centro montaña	31/12/2017	54.846.439	1.535.700	56.382.139
Centro formación complementaria	31/12/2017	107.059.776	2.997.674	110.057.450
Centro cultural lo Barnechea	31/12/2017	1.405.392.479	39.350.989	1.444.743.468
TOTAL		5.424.897.781	1.366.507.620	6.791.405.401

J. Ante lo evaluado, por esta unidad, corresponde afirmar que los edificios están sobrevaluados, en términos brutos, por \$1.082.121.474, y será necesario que el departamento que la DAF considere competente realice una revisión a fin de subsanar esta observación.

K. Otra observación corresponde a la activación marcada como "no identificada", la que deberá ser justificada.

8.-Vehiculos, 14105

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2008	Adquisición / Actualización	109.080.012	0	576.283.558
2009	Adquisición bicicletas	815.681	0	577.099.239
2010	Actualización	14.427.481	0	591.526.720
2011	Traspaso de moto / Actualización	26.029.544	1.480.001	616.076.263
2012	Actualización	12.937.602	0	629.013.865
2013	Traspaso de moto / Actualización	16.576.334	1.480.001	644.110.198
2014	Adquisición de vehiculos	741.602.279	352.242.686	1.033.469.791
2015	Ajustes / actualización	13.983.905	674.901.348	372.552.348
2016	Ajustes / actualización	161.882.976	0	534.435.324
2017	Ajustes / actualización	14.497.558	0	548.932.882
2018	Ajustes / actualización	15.369.998	2	564.302.878

L. De los vehículos clasificados como bienes de uso depreciable, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha

sido emitida respuesta. Sin perjuicio de ello, esta unidad está en conocimiento que actualmente los vehículos son arrendados por el municipio y que no se han efectuado nuevas compras en este rubro. Sin respuesta por parte de la DAF se procedió a efectuar un recalcule a fin de verificar la procedencia de los saldos actualmente reflejados en el sistema contable, detectando que:

- De la recepción 6 buses por parte del gobierno regional, evaluados en \$592.324.000, estos se donaron a Pro-Transportes en su totalidad al amparo del Decretos N°4772/2014 y N°769/2015, por lo que debieron ser rebajados de la contabilidad del municipio, lo cual no ocurrió y fueron reducidos parcialmente por un monto de \$352.242.686.
- En el ajuste 06-579/2015, que en su glosa prescribe que fue de acuerdo a un pre-informe de contraloría, no fue posible detectar esa instrucción que consistía en ajustar los vehículos por el monto de \$674.901.348, situación que deberá ser subsanada por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Tampoco fue posible determinar la procedencia del ajuste ascendente a \$146.821.023 con cargo a patrimonio institucional, realizado en 2016 bajo el comprobante contable N°06-818.

Los puntos descritos deberán ser justificados por la DAF a fin de subsanar la observación.

9.-Obras de infraestructuras, 14111

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2008	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2009	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2010	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2011	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2012	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2013	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2014	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2015	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2016	Ajustes por leaseback	0	6.567.510.731	8.036.232.065
2017	Ajuste por cierre de cuentas de activo	0	2.282.499.974	5.753.732.074
2018	Sin movimiento	0	0	5.753.732.074

M. En tanto las obras de infraestructuras clasificadas como bienes de uso depreciable, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. De igual forma, se observa que no existe registro que dé certeza de los saldos actualmente activados en este rubro, debido a que los saldos iniciales son anteriores a 2008 y sólo se ajustaron saldos provenientes del leaseback hecho por el municipio en términos del Centro Cívico y Cerro del Medio. Tampoco se corrigieron monetariamente los saldos, lo cual vulnera las instrucciones de Contraloría General de República en los términos del procedimiento contable J-03, impartido por esa institución.

Respecto a las observaciones J, K, L y M, las DAF precisa que producto de la implementación a partir del año 2020 en el sector municipal de las NICSP, nuestro municipio está trabajando para regularizar contablemente lo referido a los activos de uso de bienes municipales y que ello debería salvar cualquier distorsión que pueda existir entre los bienes de uso y el inventario. Lo anterior, lo afirma sin entregar antecedentes que acrediten la realización de tales trabajos, por ello y ante la no modificación de saldos a la fecha de emisión de este informe, no se subsana la observación.

10.- Edificaciones en leasing, 14401

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2016	Ajustes por leaseback Cerro del medio	4.513.197.489	0	4.513.197.489
2017	Sin movimiento	0	0	4.513.197.489
2018	Registro fuente de financiamiento Centro Cívico	3.613.122.657	0	8.126.320.146

N. Las edificaciones clasificadas como bienes en leasing, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. Por ello, esta unidad solicita que se respalde la activación de los \$8.126.320.146 mediante el comprobante de transferencia de dominio que acredite la transacción.

De lo descrito, la Dirección de Administración y Finanzas replica que bajo procedimiento A-11 de la CGR registró leaseback Cerro del Medio por el Colegio San Jose y CESFAM traspaso N°06-757 del 22 de diciembre de 2016. Además leaseback centro cívico del 24 de septiembre de 2018, lo anterior sin

adjuntar documentación que respalde dichas contabilizaciones, incumpliendo lo solicitado en la letra N, por ello se mantiene la observación.

11.- Terrenos en leasing 14420

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2016	Ajustes por leaseback	3.698.048.737	1.643.735.495	2.054.313.242
2017	Sin movimientos	0	0	2.054.313.242
2018	Sin movimiento	0	0	2.054.313.242

O. En tanto los terrenos clasificados como bienes en leasing, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. Por ello, esta unidad solicita que se respalde la activación de los \$2.054.313.242 mediante algún comprobante de transferencia de dominio que acredite la transacción.

La DAF replica que registró el leaseback cerro del medio por el Colegio San José y CESFAM a través del traspaso 06-757 de 22 de diciembre de 2016, sin entregar antecedentes que respalden esa decisión, por lo anterior se mantiene la observación.

12- Costos acumulados,

Esta sección comprende los gastos que deba el municipio incurrir a fin de ejecutar estudios básicos y proyectos de inversión. Respecto a normativa contable, esta los divide en secciones: los que pertenecen a costos de proyectos en bienes nacionales de uso público y costos de proyectos en bienes institucionales. Los primeros son considerados como activo durante su ejecución, siendo activados todos los gastos incurridos en la cuenta 16199 "aplicación de gastos", mientras que los segundos, serán contabilizados como activo y al término de cada periodo los saldos serán traspasados a las cuentas Costos Acumulados, identificando el proyecto respectivo. Al término del proyecto, se saldará las cuentas de costos acumulados y se deberán reconocer los bienes de uso en la cuenta que corresponda.

12.1.- Estudios de inversión, 1610199.

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2014	Correcciones de traspaso	103.370.633	103.370.633	0
2015	Cierres de estudios	214.105.933	31.921.476	182.184.457
2016	Trasposos de costos / cierre de proyecto	185.030.766	9.843.315	357.371.908
2017	Sin Movimiento	0	0	357.371.908
2018	Sin Movimiento	0	0	357.371.908

Conforme a la revisión de costos de inversión, esta cuenta mantiene los saldos originados por concepto de estudios básicos, que son los gastos destinados a generar información sobre los recursos necesarios para generar nuevas iniciativas de inversión, dividiéndose en los subtítulos Gastos Administrativos y Consultorías. Una vez terminado el proyecto, estos saldos deben ser traspasados a las cuentas bienes de uso. Por lo anterior, esta unidad envió un memorándum a Secretaría Comunal de Planificación, a fin de obtener una respuesta acerca del origen de los saldos expuesto, a lo cual, esa unidad emitió el memo SECPLA N°181/2019, indicando que no pueden especificar a qué proyecto se refiere, ya que no hay cuentas presupuestadas asociadas a esta denominación.

P. Sin perjuicio de ello, se puede inferir que los proyectos contabilizados en este rubro ya fueron ejecutados y no han sido eliminados los saldos, lo anterior se afirma en que existen saldos en la cuenta complementaria 1619901 "Aplicación Gasto de Estudios Básicos" por un monto ascendente a \$367.215.223, lo que es similar al saldo de la cuenta 1610199, Estudios de Inversión, si es añadido el abono realizado en el año 2016, por \$9.843.315, observado en la letra J, del presente informe. Por lo anterior, corresponde a la unidad que la DAF considere competente realizar el ajuste propuesto en este párrafo, lo que se ajustaría con el procedimiento contable M-01, impartido por Contraloría General de la Republica.

La DAF en su respuesta, menciona que al momento del cierre contable anual solicita mediante memorándum a las distintas direcciones que están involucradas en proyectos de inversión el estado de avance o cierre de estas, y luego con esas respuestas procede a realizar los ajustes contables necesarios. De lo anterior, no adjunta antecedentes respecto a esas consultas que realiza a las unidades que permitan dar responsabilidad al estancamiento de los saldos observados, por ello se mantiene la observación.

Se debe reiterar que ya existen saldos en las cuentas complementarias y no se ha ejecutado ajuste alguno a la fecha de este informe.

12.2.- Proyectos de Inversión, 1610299001

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2011	Movimientos de costos / Traspasos de costos	5.673.491.834	1.621.434.196	4.052.057.638
2012	Aplicación de gastos / Traspasos de costos	2.031.039.228	25.482.000	6.057.614.866
2013	Traspasos de Costos/Liquidaciones/	5.544.243.098	1.748.210.481	9.853.647.483
2014	Traspasos de costos/Liquidaciones/aplicaciones	10.883.287.833	2.827.257.335	17.909.677.981
2015	Traspasos de costos/Liquidaciones/aplicaciones	6.797.349.872	1.902.361.000	22.804.666.853
2016	Traspasos de costos y aplicaciones	11.419.208.183	1.472.188.690	32.751.686.346
2017	Traspasos de costos, ajustes y aplicaciones	7.721.489.642	8.785.433.291	31.687.742.697
2018	Traspasos de costos, ajustes y aplicaciones	1.139.646.390	6.463.401.399	26.363.987.688

Q. Respecto a la presente cuenta, se detectó que existen saldos de arrastre que superan los 7 años y no han sido rebajados. De acuerdo a la naturaleza de la cuenta, esta comprende los gastos en los cuales el municipio deba incurrir para ejecutar los proyectos de inversión, los cuales deberán ser activados o aplicados de acuerdo a la naturaleza del proyecto en cuestión. Para ello, se envió el memorándum N°29, a SECPLA, consultando acerca del estado de los proyectos que según información contable se estaban desarrollando en el municipio, a fin de conocer cuales ya estaban finalizado. Con la respuesta de SECPLA en su memorándum N°181/2019, previamente citado, no fue posible determinar la procedencia de proceder a eliminar o activar saldos. Sin perjuicio de lo anterior, se detectó que existen múltiples saldos dentro del mayor contable que deben ser eliminados o activados según estime la unidad responsable de ello. Es necesario señalar que con la información obtenida en los sistemas de información, no fue posible determinar si los proyectos correspondían a creación de activos institucionales o bienes nacionales de uso público.

Por lo anterior, será necesario que la unidad que la DAF estime conveniente comience a aplicar el procedimiento contable M-01, impartido por Contraloría General de la Republica, a fin de ajustar este rubro con la cuenta 1619902001, Aplicación a Gastos de Proyecto, cuenta que posee un saldo estancados que son atribuibles a los proyectos en cuestión.

La DAF en su respuesta, menciona que al momento del cierre contable anual solicita mediante memorándum a las distintas direcciones que están involucradas en proyectos de inversión el estado de avance o cierre de estas, y luego con esas respuestas procede a realizar los ajustes contables necesarios. De lo anterior, no adjunta antecedentes respecto a esas consultas que realiza a las unidades que permitan dar responsabilidad al estancamiento de los saldos observados, por ello se mantiene la observación.

De la observación se reitera que la DAF debe comenzar a realizar los ajustes como consecuencia de los proyectos ya finalizados que continúan con saldos pendientes sin movimiento. Se hace presente que la inercia de estos saldos no hace posible que pasen a formar parte de los activos institucionales, si ello aplicase.

R. Otra observación corresponde a que existen \$13.921.240.697, en la subcuenta de acumulación de costos 1610299041 – Centro Cívico Lo Barnechea. Respecto a ese saldo será necesario que se aclare si esos saldos serán activados o tienen alguna relación con los saldos que actualmente registra la cuenta 14401 – Edificaciones en Leasing que posee el municipio en términos del centro cívico, en donde se reconocieron 3.613.122.657 por concepto de esa edificación.

La Dirección de Administración y Finanzas responde que bajo el procedimiento A-11 de CGR se registraron \$3.613.122.657 como Edificios en Leasing y que se activarán los costos acumulados al momento de la recepción final del edificio. De lo anterior no adjunta respaldo alguno que permita comprobar la integridad de los saldos disponibles en la contabilidad municipal, por ello no se subsana la observación.

Otras Observaciones

S. A través de un memorándum enviado a Dirección Jurídica a fin de determinar la cuantía de los juicios que actualmente maneja el municipio, en términos de obligaciones y derechos que estos pudiesen generar, se determinó que si bien para la cantidad de presupuesto que actualmente existe en el municipio la cuantía de estos es marginal, se debe llevar un control estricto en términos presupuestarios. Lo anterior se apoya en que no corresponde presupuestar anualmente como se ha hecho \$10.000.000 en la cuenta 21526 "compensación de daños a terceros y/o propiedad", lo anterior se justifica en cifras históricas y la cartera de juicios que maneja actualmente la Dirección Jurídica.

La Dirección de Administración y Finanzas señala que el presupuesto de este ítem lo debe realizar el Departamento de Planificación Estratégica de la Secretaría Comunal de Planificación y no es materia de su Dirección. A juicio de esta unidad no corresponde tal aseveración, en cuanto la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, señala en artículo 27, letra b, numeral 2, que la DAF debe colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal. Ante ello, si bien no es su responsabilidad principal, se señala que comparte responsabilidad respecto al presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, la observación debió ser remitida a la unidad correspondiente a fin de responder lo objetado, por ello, se mantiene la observación.

T. Del contrato que actualmente maneja el municipio con la empresa SACRET, se detectó que se pagó a esa empresa la cantidad de \$268.275.521 en 2018, por concepto de cobranza de patentes municipales. Lo anterior, a juicio de nuestra unidad, presenta distorsiones en relación a lo efectivamente recaudado por el municipio en 2018 por este concepto. La afirmación anterior se basa en que la empresa actualmente cobra el 8% de lo recaudado de sus juicios, por lo que representa que la empresa SACRET debió recaudar la cantidad de \$3.353.444.013 a fin de generar ese ingreso, situación que en la práctica no es verídica, debido a que en 2018, solo se recaudaron \$927.955.406 por concepto de otros ingresos provenientes de la cobranza judicial, de acuerdo al centro de costo 120101, perteneciente de la Dirección Jurídica. Por lo anterior, será necesario que la unidad encargada de ese contrato adjunte el detalle de lo recaudado por el contrato a fin de verificar que los montos pagados sean coincidentes con lo recaudado por el municipio.

La Dirección de Administración y Finanzas manifiesta que es la Dirección Jurídica la que Administra el contrato de la Municipalidad con la empresa SACRET. Al igual que en el punto anterior, si bien existe un ITS designado para administrar dicho contrato, ante la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, artículo 27°, letra b, numeral 1, la DAF debe estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier ingreso municipal. Ante ello, se advierte que los cálculos en cuanto a los ingresos recibidos que dan origen al pago de las comisiones de la empresa SACRET, son de responsabilidad de la DAF.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo detectado, la información financiera del municipio en términos de ingreso y activos institucionales no posee mecanismos que permitan controlar de manera eficaz la forma en que estos son tratados. Las observaciones detectadas serán utilizadas para evaluar los riesgos involucrados en niveles monetarios de los distintos departamentos implicados en los saldos objetados, para proceder a fiscalizar dicha unidad o proceso en el futuro.

Como consecuencia de la revisión se concluye que existen ingresos que no están siendo imputados correctamente, saldos sin movimiento que no han sido regularizados y no se aprecia un sólido compromiso por parte de la Dirección de Administración y Finanzas en uniformar esas situaciones. De las observaciones no subsanadas, esta Dirección verificará su corrección en una futura visita de seguimiento durante el 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA (S)
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)



44.
772363

*Prima Conciliada
Puntaje 2.
y posterior In Fuente
Fiscal (A)
29/08.*

MEMO N° 145 /2019

ANT.: Pre informes de C. Interno N°s 8
de y 10, ambos 2019.

MAT.: Informa sobre lo solicitado.

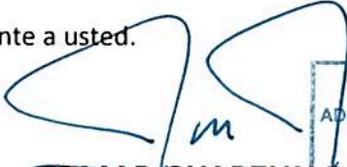
Lo Barnechea, 29 AGO 2019

DE : OMAR OYARZUN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludar, según lo requerido en documentación del antecedente se adjuntan las respuestas a observaciones atinentes a la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


OMAR OYARZUN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:
Dpto. contabilidad

DIRECCION DE CONTROL INTERNO
29 AGO 2019
HORA

PRE INFORME N° 8

Mat.: Auditoría financiera y presupuestaria al ejercicio 2018.

Lo Barnechea, 09 MAYO 2019

DE: GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A: OMAR OYARZUN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Esta Dirección ha realizado una auditoría financiera al municipio respecto al ejercicio 2018, de acuerdo a lo estipulado en el memorándum N°14, del 10 de enero de 2019, y en conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 29° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, como marco de referencia, se han utilizado las normas de control interno impartidas por Contraloría General de la República en su resolución exenta N°1485, de 1996.

Como parte del proceso de planificación y ejecución de la auditoría, se consideró la estructura del control interno municipal para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance los procedimientos de auditoría utilizados. Sin embargo, el objetivo de la presente auditoría fue verificar la razonabilidad de las partidas más importantes a nivel monetario y estratégico de los Estados Financieros. De acuerdo a lo examinado, la estructura de control actual presenta falencias en el área de reconocimiento de ingresos y contabilización de los distintos activos municipales, las cuales serán presentadas en el presente informe.

ANTECEDENTES GENERALES

Para la ejecución de la auditoría se ha tomado como base la información proporcionada por el sistema contable SMC en sus módulos que tienen por objeto registrar los hechos económicos del municipio y que entre ellos se presentan los estados financieros entendiendo por tales, el estado de situación patrimonial, el estado de situación presupuestaria, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo. Para el año 2018, el municipio ejecutó un presupuesto, en términos de ingreso, ascendente a \$113.484.947.707', que se compuso de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Montos (\$)
11503	C x C Tributos sobre uso de bienes y actividades	80.711.754.648
11505	C x C Transferencias corrientes	324.473.066
11506	C x C Rentas de fa propiedad	1.190.222.228
11507	C x C Ingresos de operación	50.756.002
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	6.589.988.318
11510	C x C Venta de activos no financieros	2.303.473
11512	C x C Recuperación de Préstamos	20.804.567.521
11513	C x C Transferencias para gasto de capital	197.758.694
11514	Endeudamiento	3.613.122.657
TOTAL		113.484.946.707

Por parte de los pasivos y obligaciones presupuestarias de la organización, esta Dirección considera que en base al trabajo realizado por el municipio y los controles en los cuales participan múltiples unidades entre ellas, nuestra dirección, es prudente dar fiabilidad a ese proceso, por tanto, no amerita realizar una revisión exhaustiva acerca de la clasificación y tratamiento de la deuda del municipio, ya que el control interno a que esta se somete es suficiente para considerar que la información está razonablemente libre de errores y representaciones incorrectas significativas.

El auditor a cargo de la revisión fue don Martín Zagal Velozo, bajo la supervisión de don José Antonio Lobos Sanhueza, Jefe del Departamento de Auditoría de la Municipalidad de Lo Barnechea.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Departamento de Auditoría

GMP/JALS/IMZV

La metodología utilizada para esta auditoría es la contenida en la norma ISO 9001 en su versión P.DCI.02, e incluyó solicitud, análisis de documentos, informes y otros antecedentes necesarios. La metodología es aplicable a todas las auditorías internas de las distintas direcciones y áreas de la Municipalidad de Lo Barnechea, De igual forma, se ha realizado tomando como referencia las normas que regulan las auditorías efectuadas por Contraloría General de la Republica, instruidas en el oficio N°20 de 2015, de ese mismo organismo.

MUESTRA

La muestra utilizada contempló cargos y abonos de distintas cuentas contables que actualmente operan en el municipio y se ven reflejadas en los estados financieros de este, las cuentas detalladas fueron seleccionadas en base a una estructura de riesgo desarrollada por el Departamento de Auditoría en una matriz interna que contempla los distintos componentes de los ingresos presupuestarios y los activos institucionales a nivel monetario, en donde las escogidas presentaron un mayor puntaje respecto de las demás.

De los ingresos presupuestarios del año 2018

Código	Cuenta	Devengado (\$)	Percibido (\$)
11503	C x C Tributos sobre. Bienes. Actividades	80.711.754.648	74.007.327.698
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	6.589.988.318	6.278.763.618
11512	C x C Recuperación de Préstamos	20.804.567.521	1.340.419.746

De los activos institucionales al 31/12/2018

Código	Cuenta	Montos Totales (\$)
12299	Otros activos financieros	798.263.850
12401	Deudores de dudosa recuperación	3.095.062.604
14101	Edificaciones	6.696.726.582
14105	Vehículos	564.302.878
14111	Obras de infraestructura	5.753.732.074
14201	Terrenos	6.696.726.582
14401	Edificaciones en Leasing	8.126.320.146
14402	Terrenos en Leasing	2.054.313.242
1610199	Costos Acumulados	357.371.733
1610299	Costos Acumulados	26.363.987.688
16199	Aplicación a Gastos Patrimoniales	-13.794.087.829

ANÁLISIS

En conformidad de la auditoría efectuada y de los antecedentes recopilados, se verifico lo siguiente:

- 1- De lo ingresos presupuestarios por concepto de tributos sobre uso de bienes y la realización de actividades.

Código	Cuenta	2018			2019
		Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuesto 2019
11503	C x C Tributos sbre. Bnes. Actvddes	80.711.754.648	74.007.327.698	6.704.426.950	75.050.187.447
1150301	Patentes y tasas por derechos	32.417.158.283	26.038.940.346	6.378.217.937	26.567.921.216
1150302	Permisos y licencias	20.543.295.159	20.217.086.146	326.209.010	21.916.251.124
1150303	Participación impuesto territorial	27.751.301.206	27.571.301.206	0	26.566.015.107
1150399	Otros Tributos	0	0	0	0

Respecto a los ingresos por Permisos y Licencias y Participación en Impuesto Territorial, a juicio de esta unidad, se encuentran registrados conforme a la normativa y no presentan representaciones incorrectas significativas.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO
Departamento de Auditoría
GMP/JALS/MZV

De las patentes y tasas por derechos, conforme a la revisión efectuada se pudo revelar que existen distorsiones y poco orden en relación a este ítem, del cual se desagrega la siguiente información:

Código	Cuenta	Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuesto 2019
1150301	Patentes y tasas por derechos	32.417.158.283	26.038.940.346	6.378.217.937	26.567.921.216
1150301001	Patentes municipales	24.478.668.539	18.457.866.844	6.020.801.695	19.601.980.104
1150301002	Derechos Aseo	3.681.596.800	3.404.764.475	276.832.325	3.391.688.810
1150301003	Otros Derechos	4.082.051.901	4.001.467.984	80.583.917	3.569.252.302
1150301999	Otras	174.841.043	174.841.043	0	5.000.000

A. En relación a los ingresos por percibir de las patentes municipales, estos están sobrevaluados, no corresponde a una realidad que sea exigible la deuda de \$6.020.801.695 correspondiente al ejercicio 2018, esto se debe a una distorsión generada por una deficitaria gestión en torno a las empresas que presentan morosidades, las cuales adeudan patentes por más de 4 periodos y, como municipio, se continua devengando como ingreso. A fin de expresar esta situación que a parecer de nuestra unidad es grave, se detallan algunos contribuyentes que adeudaban patentes, los cuales se continúan considerando como exigibles, a modo de ejemplo, se presenta una muestra a fin de exponer la situación².

Respuesta:

Respecto de la observación que en lo general indica que las patentes mantenidas en "cuentas por cobrar" por más de cuatro años, lo que es "grave" según lo indicado en el informe del auditor de Control Interno, es preciso informar que desde el año 2014, la Dirección Jurídica de nuestro municipio administra un contrato de cobro de morosidad el que gestiona las patentes no pagadas al municipio, producto de esa gestión se han ido rebajando los saldos de cuentas por cobrar de años anteriores.

Revisada caso a caso la muestra que ejemplariza la observación del revisor se determinó que todas las patentes mencionadas en el documento se encuentran en fase de cobranza judicial, por tanto, no procede la observación respecto de la misma (se adjunta Memo DAF N°133 de 21/08/2019).

Código	Cuenta	Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuesto 2019
1150301001001	Patentes Municipales	24.478.668.539	18.457.866.844	6.020.801.695	19.601.980.104
1150301001001001	Patentes Comerciales	23.194.911.659	17.192.743.206	6.002.168.453	18.413.347.073
1150301001001002	Derechos Profesionales	27.240.236	21.369.875	5.870.361	22.736.448
1150301001001003	Patentes de Alcoholes	42.755.777	41.733.395	1.022.382	42.248.369
1150301001001004	Patentes Via Pública	9.823.327	7.627.539	2.195.788	7.268.100
1150301001001005	Patentes Temporales	11.484.043	10.459.096	1.024.947	5.353.473
1150301001001006	Patentes de Alcoholes Art 3	106.344	106.344	0	3.045.415
1150301001001007	Microempresas	17.039.424	8.519.660	8.519.764	8.330.999
1150301001001008	Patentes fuera de rol	1.175.307.729	1.175.307.729	0	1.099.650.227

B. Adicionalmente existe una mala parametrización del software que administra las patentes municipales, generando que, del total de ingresos percibidos en el rubro 1150301001001, al menos \$257.045.088 de esos ingresos corresponden a tributos adeudados de años anteriores y el sistema, al regularizar la situación, generó que fueran considerados devengados en este ejercicio, lo anterior constituye una distorsión importante del rubro, por lo que será necesaria una revisión por parte de la unidad competente a fin de aclarar esas diferencias. Dichos errores consisten en que se descargan los ingresos adeudados de años anteriores, a fin de recalculan la patente comercial, y posteriormente al reconocer el nuevo valor a pagar, estos son considerados devengados en el rubro 11503 en vez de ser devengados nuevamente en el rubro 1151210, ello, genera que se transfieran derechos de la cuenta 1151210 a la 11503, generando ingresos devengados ficticios y devengados que se perciben pero se consideran para todos los efectos ingresos presupuestarios del año en curso³. La situación descrita se replica en las empresas que adeudan derechos de aseo, también es importante aclarar que estas patentes de años anteriores poseen multas e intereses que al ser devengadas nuevamente se consideran del ejercicio presupuesto.

Respuesta:

Según Memo N° 133 del 21 de agosto del presente año que se adjunta, se están realizando consultas al soporte del sistema SMC, para aclarar las distorsiones observadas en su informe.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Departamento de Auditoría

GMP/JALS/MZV

C. Del contenido de la cuenta 1150301001001008 — Patentes fuera de rol- dicho subtítulo durante 2018, ascendió a \$1.175.307.729. Esta partida pretende reflejar los pagos de contribuyentes que tienen operaciones comerciales en la comuna y no han sido enrolados por el municipio, por esto, se les gira la totalidad de patentes adeudadas en función del tiempo transcurrido desde su iniciación de actividades. Es necesario precisar que, al igual que el punto anterior, dichas patentes son todas cargadas a la cuenta 11503 y no se hace diferencia si es que son procedentes de años anteriores o del año en curso, lo que termina por distorsionar el resultado de la cuenta. Es razonable inferir que a medida que se regularicen las patentes de este tipo de contribuyentes, el rubro de "patentes fuera de rol" tenderá a 0. Por lo anterior, se debe justificar la base de cálculo utilizada para el presupuesto 2019 de este rubro.

Respuesta:

No se está de acuerdo con la observación dado que las patentes son calculadas al momento en que se está en condiciones de girar el importe, con anterioridad a ello no se conoce con exactitud la base cálculo (capital) del impuesto.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta dirección se limita a observar el cálculo de las patentes, debido a que este procedimiento fue auditado previamente por Contraloría General de la República.

2 Anexo N°2, exhibe 17 patentes más significativas que fueron devengadas en 2018 pero que no eran pagadas hace más de 4 años.

3 Anexo N°3, muestra las 100 patentes más significativas que fueron devengadas de forma incorrecta.

Por lo anterior, corresponderá a la unidad que la DAF determine, investigar las situaciones halladas, teniendo en cuenta que estas distorsiones pueden generar que se sobreestimen los ingresos.

2- De los ingresos presupuestarios por concepto de otros ingresos corrientes

Código	Cuenta	2018			2019
		Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos (\$)	Ingresos por percibir (\$)	Presupuestado 2019 (\$)
11508	C x C Otros ingresos corrientes	6.589.988.318	6.278.763.618	311.224.700	3.699.012.053
1150801	Recuperaciones y reembolsos por licencias médicas.	156.820.575	81.185.554	75.635.021	70.000.000
1150802	Multas y sanciones pecuniarias.	2.786.093.846	2.550.504.167	235.589.679	1.774.012.053
1150803	Participación del fondo común municipal	1.607.306.876	1.607.306.876	0	1.600.000.000
1150804	Fondos de terceros	18.837.500	18.837.500	0	20.000.000
1150899	Otros	2.020.929.521	2.020.929.521	0	235.000.000

Conforme a los antecedentes revisados en la muestra de este rubro, se pudo detectar que en el título 1150802 acogió múltiples multas correspondientes a tributos de años anteriores, las cuales, debieron ser imputadas a las cuenta 1151210, debido a que esos dineros no son propios del presupuesto, sino que su origen nace desde el incumplimiento de una obligación ya devengada. Del mismo modo, existen parametrizaciones que no son adecuadas, las cuales, no tienen impactos significativos en la información que actualmente entrega la cuenta, por ello, será necesaria una revisión por parte de las unidades involucradas para revisar la fiabilidad de la información entregada por el sistema.

Por otra parte, la cuenta 1150899 "otros", corresponde en un 44% a un reintegro realizado por el Banco Santander por concepto de ajustes provenientes del leaseback centro cívico, anexamente un 46% corresponde a cobranzas judiciales, las cuales debieron ser rebajadas de la cuenta 12402 Deudores en Cobranza, lo que en la práctica derivó en girar un ingreso sin mediar su descargo. Se debe señalar que esto último fue observado por Contraloría General de la República en su auditoría a patentes municipales.

D. De acuerdo a lo señalado, podemos inferir que ingresaron al presupuesto municipal \$2.000.000.000, por concepto de otros ingresos de naturaleza no permanente. Por lo anterior, esta unidad considera importante que se justifique la procedencia de presupuestar \$235.000.000 para el año 2019, a fin de conocer qué tipo de ingresos permanentes proceden en ese rubro.

Respuesta:

El presupuesto de este ITEM lo realiza el Departamento de Planificación Estratégica de la Secretaría Comunal de Planificación.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Departamento de Auditoría

GMP/JALS/MZV

3.- De los ingresos por concepto de recuperaciones de préstamos de los ingresos por percibir.

Código	Cuenta	Ingresos devengados (\$)	Ingresos percibidos	Ingresos por percibir (5)	Presupuestado 2019 (\$)
1151210	C x C Prestamos por recuperar	20.804.567.521	1.340.419.746	19.464.147.775	1.484.018.448
1151210002	Patentes comerciales año anterior.	10.055.178.919	1.028.550.956	9.026.627.963	971.644.027
1151210003	Derechos de aseo año anterior.	4.362.756.136	21.469.085	4.341.287.051	29.939.378
1151210004	Derechos propaganda año anterior.	317.428.724	1.643.522	315.785.202	2.863.713
1151210005	Derechos BNUP año anterior.	257.782.198	3.586.563	254.195.635	4.827.035
1151210006	Multa No Decl Capital Año Anterior	688.855.283	814.319	688.040.964	942.249
1151210007	Otros Derechos Rentas Año Anterior	114.268	14.199	100.069	24.741
1151210008	Intereses convenios años anteriores	1.145.424	1.141.373	4.051	1.988.756
1151210009	Servicio Especial de Aseo	165.736.389	3.808.788	161.927.601	5.161.197
1151210010	Permisos Provisorios	279.470	0	279.470	0
1151210011	Permisos circulación ben. municipal	676.131.908	101.076.193	575.055.715	169.491.150
1151210012	Permisos circulación fondo común	1.126.885.523	168.460.322	958.425.201	282.485.244
1151210013	Patentes profesionales	20.200.326	524.512	19.675.814	746.908
1151210014	Patentes Alcoholes	1.387.772	141.057	1.246.715	245.781
1151210015	Patentes vía publica	19.261.637	332.528	18.929.109	370.654
1151210016	Patentes temporales	356.212	0	0	0
1151210017	Patentes Alcoholes Art 3°	1.116.053	0	0	0
1151210018	Microempresas	39.045.171	1.117.376	37.927.795	1.024.889
1151210023	Otros ingresos propios	203.661	0	5203.661	0
1151210024	Multas Art 52 LRM	1.313.122.779	0	1.313.122.779	0
1151210099	Otros Derechos Año anterior	29.197	0	29.197	0
1151210100	Patentes municipales (der. de aseo)	115.099.612	0	115.099.612	0
1151210101	Cobro directo serv. aseo domiciliario	993.769.045	0	993.769.045	0
1151210102	Reem art.4 ley n°19.345 ley n°19117	24.490.547	0	24.490.547	0
1151210103	Recup.art 12 leyn°18196 leyn°19117	59.135.461	5.374.629	53.760.832	9.364.886
1151210104	Derechos de señales informativas	5.026.653	0	5.026.653	0
1151210105	Otras Multas de beneficio municipal	456.098.211	2.364.324	453.733.887	2.897.840
1151210106	Multas Art. 14 N°6 Inc.2 multas tag	45.902.071	0	45.902.071	0
1151210107	Permisos Edificación obras nuevas	18.001.871	0	18.001.871	0

E. Respecto a este ítem, se señala que existe múltiples partidas que tienden a acumular saldos y no se ejemplifica una gestión de cobro asociada, por ello, esta unidad ve la necesidad de que la unidad responsable de esa acción se pronuncie respecto a las cuentas que poseen saldos acumulados y no se ha realizado acción de cobro de ellos. Por otra parte, se detectaron cuentas por cobrar estancadas desde el ejercicio 2015, de los cuales el municipio ha perdido toda acción de cobro, por lo que es necesario proceder a castigar esos saldos.

Respuesta:

Ver respuesta de letra A.

Antes de castigar cualquier ingreso por percibir es necesario seguir todas acciones legales de cobro posible y ante la ineffectividad de esta acción recién podemos si entidad así lo determina, castigar dichos derechos (ver Memo DAF N° 133).

F. Otra observación detectada corresponde a el saldo de la cuenta "115120003 — Derechos de Aseo Año Anterior", que asciende a \$4.341.287.051, dicho saldo no corresponde a esa partida, debido a que de acuerdo a la información analizada, en 2018 a través del comprobante 06-0212018, se cargó el equivalente a las patentes comerciales adeudadas del 2017, año en el cual registro un total de \$3.687.777.025. Por lo anterior, el Departamento de Contabilidad deberá proceder a corregir dicha contabilización, cargándola correctamente en la cuenta 1151210002 Patentes comerciales año anterior⁴.

Respuesta:

Se acoge la observación, por tanto, el traspaso municipal N° 06-356 de 7 de agosto de 2019, corrige lo indicado en el pre-informe.

4.- Otros activos financieros

Conforme a lo analizado en los sistema de contabilidad, actualmente la cuenta de Otros activos financieros posee los siguientes movimientos en lo últimos 10 años.

Año	Detalle	Cargos	Abonos	Saldo
2008	Entrega de aporte reembolsable D°142512007	96.135.000	0	96.135.000
2009	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2010	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2011	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2012	Sin movimiento	0	0	96.135.000
2013	Corrección por adquisición derechos de agua	249.646.322	0	345.781.322
2014	Adquisición derechos de agua	421.535.895	0	767.317.217

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Departamento de Auditoría

GMP/JALS/MZV

2015	Adquisición derechos de agua	40.567.445	2.231.685	805.652.977
2016	Devolución aportes reembolsables	0	3.056.612	802.596.365
2017	Devolución aportes reembolsables	0	4.040.850	798.555.515
2018	Devolución aportes reembolsables	0	291.665	798.263.850

G. Como observación, la contabilización de los derechos de agua como otros activos financieros no se ajusta al dictamen N°6639/2018 de Contraloría General de la República, por lo anterior, se deberá realizar un ajuste por las compras de los derechos de aprovechamiento de aguas de los años 2012, 2014 y 2015, lo anterior se realizará cargando la cuenta 15105 - Derecho de aprovechamiento de aguas. Respecto a los aportes reembolsables, no es procedente que estos sean imputados a gasto, debido a que al ser reembolsables en un principio fue pactado que se reintegrarían en dinero al municipio, lo cual ya sucedió y no se han hecho los ajustes pertinentes. Por ello, a fin de subsanar esta observación se solicita ajustar lo observado e impartir instrucciones en cuando al procedimiento contable a fin de que no vuelva a ocurrir lo descritos.

Respuesta:

Se acoge la observación, por tanto, los traspasos municipales N°s 06-371; 06-373; 06-374 del 19 de agosto de 2019; además el traspaso de educación N° 06-67 del 19 de agosto de 2019 , corrige lo indicado en el pre-informe.

6.- Deudores de dudosa recuperación

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldo (\$)
2008	Reconocimiento deudores por percibir	2.036.424.688	0	2.036.424.688
2009	Devenga deudores e ingresos percibidos	1.070.683.617	133.823	3.106.974.482
2010	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2011	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2012	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2013	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2014	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2015	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2016	Sin movimiento	0	0	3.106.974.482
2017	Ajuste derechos de aseo 2009	0	11.911.878	3.095.062.604
2018	Sin movimiento	0	0	3.095.062.604

Anexo N°4, comprobantes contables N°97-1/2017, correspondiente al cierre presupuestario de ese año y comprobante N°06-2/2018, correspondiente a la apertura de la cuenta de ingreso 1151210.

Anexo N°5, muestra los cargos y abonos realizados a la cuenta 12299 — Otros activos financieros, se adjuntan decretos que adquieren derechos de aprovechamiento de aguas y contratos sobre aportes de financiamiento reembolsables.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO Departamento de

Auditoría

GMP/JALS/MZV

H. En relación a esta partida, como se aprecia en el mayor general, corresponde su saldo a partidas provenientes de ejercicios anteriores al 2009⁶, por lo que se puede afirmar que dichos saldos se encuentra prescritos y es necesario proceder a su castigo llevando estos saldos a gastos patrimoniales a fin no mantener altos saldos en los activos institucionales. Para lo anterior, de acuerdo al artículo 66° del Decreto Ley N°3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, será necesario emitir un decreto alcaldicio con acuerdo de concejo a fin de declarar incobrables y se castiguen dichos saldos, esto, una vez transcurridos 5 años desde que se hicieron exigibles, lo cual ya ha ocurrido.

Por lo anterior, se recomienda proceder de acuerdo a la ley a fin de no poseer saldos contables que no reflejan derechos exigibles por el municipio.

Respuesta:

Ver Memo DAF. N° 133 de 21 de agosto de 2019, adjunto al presente.

7.- Edificación 14101

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2008	Actualización	232.875.633	0	2.849.455.776
2009	Sin movimiento	0	0	2.849.455.776
2010	Actualización	71.236.394	0	2.920.692.170
2011	Reconocimiento costo proyectos /actualización	1.048.156.054	0	3.968.848.230
2012	Actualización	83.345.813	0	4.052.194.043
2013	Actualización	97.252.657	0	4.149.446.700
2014	Compra de quioscos y actualización	259.766.678	0	4.049.213.378
2015	Actualización	171.959.322	0	4.581.172.700
2016	Ajustes, actualización y aplicación de fondos	4.964.641.219	4.513.197.919	5.032.616.430
2017	Cierres de proyecto y actualización	2.626.456.406	0	7.659.072.836
2018	Actualización	214.454.039	0	7.873.526.875

I. En tanto las edificaciones clasificadas como bienes de uso depreciable, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. Sin perjuicio de ello, esta unidad detecto que en este rubro se han cargado costos de proyecto y sólo sería necesario justificar la existencia del saldo anterior a 2008⁷, en términos de los bienes que se trate y acompañar documentación que acredite la tenencia por parte del municipio respecto a los siguientes bienes considerados edificios:

Nombre del proyecto / bien	F. activación	Monto (\$)	CM al 31/12/2018 (\$)	Total (\$)
Saldo de arrastre anterior 2008	01/01/2008	2.616.580.143	1.047.596.277	3.664.176.420
Construcción Colegio San José	22/03/2011	415.368.223	118.762.702	534.130.925
Construcción de centro lector	22/03/2011	365.058.772	104.378.148	469.436.920
Colegio San Ermita	22/03/2011	118.754.011	33.954.324	152.708.335
Kiosko de flores	29/09/2014	23.248.216	2.788.599	26.036.815
Centro formación complementaria	31/12/2016	6.259.312	297.518	6.556.830
Control cultural lo Barnechea	31/12/2016	302.487.095	14.377.817	316.864.912
No Identificado	31/12/2016	9.843.315	467.872	10.311.187
Galpón centro montaña	31/12/2017	54.846.439	1.535.700	56.382.139
Centro formación complementaria	31/12/2017	107.059.776	2.997.674	110.057.450
Centro cultural lo Bamechea	31/12/2017	1.405.392.479	39.350.989	1.444.743.468
TOTAL		5.424.897.781	1.366.507.620	6.791.405.401

Respuesta:

Producto de la implementación a partir del año 2020 en el sector municipal de las NICSP, nuestro municipio se encuentra haciendo un trabajo que permitirá regularizar contablemente lo referente al activo de uso de los bienes municipales. Esto debiera salvar cualquier distorsión que pudiera entre de los bienes de uso municipales el inventario,

DIRECCION DE CONTROL INTERNO Departamento de

Auditoría

GMP/JALS/MZV

esta afirmación también responde lo afirmado en las letras J, K, L y M.

J. Ante lo evaluado, por esta unidad, corresponde afirmar que los edificios están sobrevaluados, en términos brutos, por \$1.082.121.474, y será necesario que el departamento que la DAF considere competente realice una revisión a fin de subsanar esta observación.

K. Otra observación corresponde a la activación marcada como "no identificada", la que deberá ser justificada.

- Anexo Nal se adjunta libro mayor con los cargos y abonos realizados a la cuenta 12401 — Deudores de dudosa recuperación. Anexo N°9, se adjunta libro mayor los cargos y abonos realizados a la cuenta 14101 - Edificaciones.

8.-Vehiculos, 14105

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2008	Adquisición / Actualización	109.080.012	0	576.283.558
2009	Adquisición bicicletas	815.681	0	577.099.239
2010	Actualización	14.427.481	0	591.526.720
2011	Traspaso de moto / Actualización	26.029.544	1.480.001	616.076.263
2012	Actualización	12.937.602	0	629.013.865
2013	Traspaso de moto / Actualización	16.576.334	1.480.001	644.110.198
2014	Adquisición de vehículos	741.602.279	352.242.686	1.033.469.791
2015	Ajustes / actualización	13.983.905	674.901.348	372.552.348
2016	Ajustes / actualización	161.882.976	0	534.435.324
2017	Ajustes / actualización	14.497.558	0	548.932.882
2018	Ajustes / actualización	15.369.998	2	564.302.878

L. De los vehículos clasificados como bienes de uso depreciable, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. Sin perjuicio de ello, esta unidad está en conocimiento que actualmente los vehículos son arrendados por el municipio y que no se han efectuado nuevas compras en este rubro. Sin respuesta por parte de la DAF se procedió a efectuar un recalcule a fin de verificar la procedencia de los saldos actualmente reflejados en el sistema contable, detectando que:

- De la recepción 6 buses por parte del gobierno regional, avaluados en \$592.324.000, estos se donaron a Pro-Transportes en su totalidad al amparo del Decretos N°4772/2014 y N°769/2015, por lo que debieron ser rebajados de la contabilidad del municipio, lo cual no ocurrió y fueron reducidos parcialmente por un monto de \$352.242.686.
- En el ajuste 06-579/2015, que en su glosa prescribe que fue de acuerdo a un pre-informe de contraloría, no fue posible detectar esa instrucción que consistía en ajustar los vehículos por el monto de \$674.901.348, situación que deberá ser subsanada por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Tampoco fue posible determinar la procedencia del ajuste ascendente a \$146.821.023 con cargo a patrimonio institucional, realizado en 2016 bajo el comprobante contable N°06-818.

Los puntos descritos deberán ser justificados por la DAF a fin de subsanar la observación.

9.-Obras de infraestructuras, 14111

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
-----	---------	-------------	-------------	-------------

DIRECCION DE CONTROL INTERNO Departamento de

Auditoría

GMP/JALS/MZV

2008	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2009	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2010	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2011	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2012	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2013	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2014	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2015	Sin movimiento	0	0	14.603.742.779
2016	Ajustes por leaseback	0	6.567.510.731	8.036.232.065
2017	Ajuste por cierre de cuentas de activo	0	2.282.499.974	5.753.732.074
2018	Sin movimiento	0	0	5.753.732.074

M. En tanto las obras de infraestructuras clasificadas como bienes de uso depreciable, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. De igual forma, se observa que no existe registro que dé certeza de los saldos actualmente activados en este rubro, debido a que los saldos iniciales son anteriores a 2008 y sólo se ajustaron saldos provenientes del leaseback hecho por el municipio en términos del Centro Cívico y Cerro del Medio⁹. Tampoco se corrigieron monetariamente los saldos, lo cual vulnera las instrucciones de Contraloría General de República en los términos del procedimiento contable J-03, impartido por esa institución.

10.- Edificaciones en leasing, 14401

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2016	Ajustes por leaseback Cerro del medio	4.513.197.489	0	4.513.197.489
2017	Sin movimiento	0	0	4.513.197.489
2018	Registro fuente de financiamiento Centro Cívico	3.613.122.657	0	8.126.320.146

N. Las edificaciones clasificadas como bienes en leasing, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta⁹. Por ello, esta unidad solicita que se respalde la activación de los \$8.126.320.146 mediante el comprobante de transferencia de dominio que acredite la transacción.

Respuesta:

Bajo el procedimiento A-11 de la Contraloría General de la República se registra Leaseback Cerro del Medio por el colegio San José y Cesfam Traspaso N° 06-757 del 22 de diciembre del 2016, además el Leaseback Centro Cívico, traspaso municipal N°06-446 del 24 de septiembre del 2018.

⁹ Anexo N°10, muestra libro mayor de la cuenta 14111 — Obras de infraestructura.

⁹ Anexo N°6, libro mayor de bienes en leasing que contempla activación de edificaciones y terrenos en esa condición.

11.- Terrenos en leasing 14420

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2016	Ajustes por leaseback	3.698.048.737	1.643.735.495	2.054.313.242
2017	Sin movimientos	0	0	2.054.313.242
2018	Sin movimiento	0	0	2.054.313.242

O. En tanto los terrenos clasificados como bienes en leasing, se envió un memorándum a la unidad de administración y finanzas a fin de solicitar el libro mayor auxiliar de esta cuenta, lo cual, a la fecha no ha sido emitida respuesta. Por ello, esta unidad solicita

DIRECCION DE CONTROL INTERNO Departamento de

Auditoría

GMP/JALS/MZV

que se respalde la activación de los \$2.054.313.242 mediante algún comprobante de transferencia de dominio que acredite la transacción.

Respuesta:

Bajo el procedimiento A-11 de la Contraloría General de la República se registra Leaseback cerro del medio por el colegio San Jose y Cesfam Traspaso municipal N° 06-757 del 22 de diciembre del 2016.

12- Costos acumulados,

Esta sección comprende los gastos que deba el municipio incurrir a fin de ejecutar estudios básicos y proyectos de inversión. Respecto a normativa contable, esta los divide en secciones: los que pertenecen a costos de proyectos en bienes nacionales de uso público y costos de proyectos en bienes institucionales. Los primeros son considerados como activo durante su ejecución, siendo activados todos los gastos incurridos en la cuenta 16199 "aplicación de gastos", mientras que los segundos, serán contabilizados como activo y al término de cada periodo los saldos serán traspasados a las cuentas Costos Acumulados, identificando el proyecto respectivo. Al término del proyecto, se saldarán las cuentas de costos acumulados y se deberán reconocer los bienes de uso en la cuenta que corresponda.

12.1.- Estudios de inversión, 1610199.

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2014	Correcciones de traspasa	103.370.633	103.370.633	0
2015	Cierres de estudios	214.105.933	31.921.476	182.184.457
2016	Traspasos de costos / cierre de proyecto	185.030.766	9.843.315	357.371.908
2017	Sin Movimiento	0	0	357.371.908
2018	Sin Movimiento	0	0	357.371.908

Conforme a la revisión de costos de inversión, esta cuenta mantiene los saldos originados por concepto de estudios básicos, que son los gastos destinados a generar información sobre los recursos necesarios para generar nuevas iniciativas de inversión, dividiéndose en los subtítulos Gastos Administrativos y Consultorías. Una vez terminado el proyecto, estos saldos deben ser traspasados a las cuentas bienes de uso. Por lo anterior, esta unidad envió un memorándum a Secretaría Comunal de Planificación, a fin de obtener una respuesta acerca del origen de los saldos expuesto, a lo cual, esa unidad emitió el memo SECPLA N° 181/2019w, indicando que no pueden especificar a qué proyecto se refiere, ya que no hay cuentas presupuestadas asociadas a esta denominación.

P. Sin perjuicio de ello, se puede inferir que los proyectos contabilizados en este rubro ya fueron ejecutados y no han sido eliminados los saldos, lo anterior se afirma en que existen saldos en la cuenta complementaria 1619901 "Aplicación Gasto de Estudios Básicos" por un monto ascendente a \$367.215.223, lo que es similar al saldo de la cuenta 1610199, Estudios de Inversión, si es añadido el abono realizado en el año 2016, por \$9.843.315, observado en la letra J, del presente informe. Por lo anterior, corresponde a la unidad que la DAF considere competente realizar el ajuste propuesto en este párrafo, lo que se ajustaría con el procedimiento contable M-01, impartido por Contraloría General de la Republica.

Respuesta:

Previo al cierre contable y presupuestario anual, se solicita mediante memorándum a las distintas direcciones que estén involucradas en proyectos de inversión, el estado de avance de los mismos, de forma de proceder con los ajustes contables necesarios según lo disponen los procedimientos M1 y M2 de la Contraloría General de la República.

12.2.- Proyectos de Inversión, 1610299001

Año	Detalle	Cargos (\$)	Abonos (\$)	Saldos (\$)
2011	Movimientos de costos / Traspasos de costos	5.673.491.834	1.621.434.196	4.052.057.638
2012	Aplicación de gastos / Traspasos de costos	2.031.039.228	25.482.000	6.057.614.866

DIRECCION DE CONTROL INTERNO Departamento de

Auditoría

GMP/JALS/MZV

2013	Trasposos de Costos/Liquidaciones/	5.544.243.098	1.748.210.481	9.853.647.483
2014	Trasposos de costos/Liquidaciones/aplicaciones	10.883.287.833	2.827.257.335	17.909.677.981
2015	Trasposos de costos/Liquidaciones/aplicaciones	6.797.349.872	1.902.361.000	22.804.666.853
2016	Trasposos de costos y aplicaciones	11.419.208.183	1.472.188.690	32.751.686.346
2017	Trasposos de costos, ajustes y aplicaciones	7.721.489.642	8.785.433.291	31.687.742.697
2018	Trasposos de costos, ajustes y aplicaciones	1.139.646.390	6.463.401.399	26.363.987.688

* Anexo N°11, memorándum SECPLA N°181/2019, que remite antecedentes acerca de los proyectados consultados.

Q. Respecto a la presente cuenta, se detectó que existen saldos de arrastre que superan los 7 años y no han sido rebajados. De acuerdo a la naturaleza de la cuenta, esta comprende los gastos en los cuales el municipio deba incurrir para ejecutar los proyectos de inversión, los cuales deberán ser activados o aplicados de acuerdo a la naturaleza del proyecto en cuestión. Para ello, se envió el memorándum N°29, a SECPLA, consultando acerca del estado de los proyectos que según información contable se estaban desarrollando en el municipio, a fin de conocer cuales ya estaban finalizado. Con la respuesta de SECPLA en su memorándum N°181/2019, previamente citado, no fue posible determinar la procedencia de proceder a eliminar o activar saldos. Sin perjuicio de lo anterior, se detectó **que** existen múltiples saldos dentro del mayor contable que deben ser eliminados o activados según estime la unidad responsable de ello. Es necesario señalar que con la información obtenida en los sistemas de información, no fue posible determinar si los proyectos correspondían a creación de activos institucionales o bienes nacionales de uso público.

Por lo anterior, será necesario que la unidad que la DAF estime conveniente comience a aplicar el procedimiento contable M-01, impartido por Contraloría General de la Republica, a fin de ajustar este rubro con la cuenta 1619902001, Aplicación a Gastos de Proyecto, cuenta que posee un saldo estancados que son atribuibles a los proyectos en cuestión.

Respuesta:

Al momento del cierre contable anual, se solicita mediante memorándum a las distintas direcciones que estén involucradas en proyectos de inversión el estado de avance o cierre de estas, así poder realizar los ajustes contables necesarios según procedimiento M1 y M2 de la Contraloría General de la República.

R. Otra observación corresponde a que existen \$13.921.240.697, en la subcuenta de acumulación de costos 1610299041 — Centro Cívico Lo Barnechea. Respecto a ese saldo será necesario que se aclare si esos saldos serán activados o tienen alguna relación con los saldos que actualmente registra la cuenta 14401 — Edificaciones en Leasing que posee el municipio en términos del centro cívico, en donde se reconocieron 3.613.122.657 por concepto de esa edificación.

Respuesta:

Se registran \$3.613.122.657.- bajo el procedimiento A-11 de la Contraloría General de la República por la fuente de financiamiento y en relación con los costos acumulados, al momento de recibir la recepción final del edificio se debe considerar como un activo.

Otras Observaciones

S. A través de un memorándum enviado a dirección jurídica a fin de determinar la cuantía de los juicios que actualmente maneja el municipio, en términos de obligaciones y derechos que estos pudiesen generar, se determinó que si bien para la cantidad de presupuesto que actualmente existe en el municipio la cuantía de estos es marginal, se debe llevar un control estricto en términos presupuestarios. Lo anterior se apoya en que no corresponde presupuestar anualmente como se ha hecho \$10.000.000 en la cuenta 21526 "compensación de daños a terceros y/o propiedad", lo anterior se justifica en cifras históricas y la cartera de juicios que maneja actualmente la Dirección Jurídica".

Respuesta:

El presupuesto de esta ITEM lo realiza el Departamento de Planificación Estratégica de la Secretaría Comunal de Planificación y no es materia de esta Dirección.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO Departamento de

Auditoría

GMP/JALS/MZV

T. Del contrato que actualmente maneja el municipio con la empresa SACRET, se detectó que se pagó a esa empresa la cantidad de \$268.275.521 en 2018, por concepto de cobranza de patentes municipales. Lo anterior, a juicio de nuestra unidad, presenta distorsiones en relación a lo efectivamente recaudado por el municipio en 2018 por este concepto. La afirmación anterior se basa en que la empresa actualmente cobra el 8% de lo recaudado de sus juicios, por lo que representa que la empresa SACRET debió recaudar la cantidad de \$3.353.444.013 a fin de generar ese ingreso, situación que en la práctica no es verídica, debido a que en 2018, solo se recaudaron \$927.955.406¹² por concepto de otros ingresos provenientes de la cobranza judicial, de acuerdo al centro de costo 120101, perteneciente de la Dirección Jurídica. Por lo anterior, será necesario que la unidad encargada de ese contrato adjunte el detalle de lo recaudado por el contrato a fin de verificar que los montos pagados sean coincidentes con lo recaudado por el municipio.

Respuesta:

La Dirección Jurídica administra en contrato de la Municipalidad con la empresa SACRET.

¹¹ Anexo N°11, se desglosa por año las cantidades pagadas en términos de compensaciones de daños a terceros y/o propiedad.

² Anexo N°12, se adjunta recaudación de 2018 en términos del centro de costos 121000, por concepto de otros ingresos los cuales se atribuyen a la dirección jurídica en los términos del contrato con SACRET.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo detectado, la información financiera del municipio en términos de ingreso y activos institucionales no posee mecanismos que permitan controlar de manera eficaz la forma en que estos son tratados. Las observaciones detectadas serán utilizadas para proceder a evaluar los riesgos involucrados en niveles monetarios de los distintos departamentos implicados en los saldos objetados, para proceder a auditar dicha unidad o proceso en el futuro.

Es necesario sostener que el presente documento constituye un **pre-informe**, y la respuesta emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, será utilizada para proceder a los reparos de las observaciones y posteriormente emanar el Informe Final.

Finalmente, esta unidad solicita subsanar las observaciones plasmadas dentro de un plazo de 45 días hábiles a partir de la emisión de este informe, indicando las medidas adoptadas y adjuntando los respaldos respectivos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OOD/MTA/jna



770393

*Para Conciliar
Trámite
y posterior
subsanar
D. J. N. A.
Lps
29/8.*

DIRECCION DE CONTROL INTERNO
29 AGO 2019
HORA

MEMO DAF N° 133 /

MAT.: SUBSANA OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 8, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019, SOBRE AUDITORÍA FINANCIERA AL MUNICIPIO RESPECTO AL EJERCICIO 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.

LO BARNECHEA,

21 AGO 2019

A : GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

DE : OMAR OYARZUN DETZEL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En cumplimiento a las observaciones emanadas en el Informe Final N° 8 de 09 de mayo de 2019, sobre "auditoría financiera al municipio respecto al ejercicio 2018"; el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Lo Barnechea cumple con informar lo siguiente:

Acápite análisis letra A.:

La Dirección de Control Interno advierte que: "En relación a los ingresos por percibir de las patentes municipales, estos están sobrevaluados, no corresponde a una realidad que sea exigible la deuda de \$6.020.801.695 correspondiente al ejercicio 2018, esto se debe a una distorsión generada por una deficitaria gestión en torno a las empresas que presentan morosidades, las cuales adeudan patentes por más de 4 períodos y, como municipio, se continua devengando como ingreso. A fin de expresar esta situación que a parecer de nuestra unidad es grave, se detallan algunos contribuyentes que adeudaban patentes, los cuales se continúan considerando como exigibles, a modo de ejemplo, se presenta una muestra a fin de exponer la situación."

Muestra de 17 patentes más significativas que fueron devengadas en 2018 pero que no existe pago hace más de 4 años. Estas patentes representan el 16,52% de los \$6.020.801.695 que actualmente se adeudan del año anterior.

Respecto de esta observación, se procedió a revisar la muestra adjunta en el anexo N°2, constatando que todas las sociedades se encuentran en cobranza judicial, con excepción del rol 2-30594, el cual en este momento figura con domicilio en la comuna de Zapallar, por lo que se procederá a contactar a la sociedad para regularizar su situación y los roles 2-4275, 2-4276, 2-4277, 2-4278 y 2-4279 para los cuales se está regularizando la situación de sus pagos según se detalla en el siguiente cuadro y su respectivo anexo.

ROL	NOMBRE	SITUACIÓN	N° ANEXO
2-2651	SERGIO GOMEZ S.A.	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-18256-2019 DEL 13° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 1
2-3023	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA LIBERTY LIMITADA	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-18938-2018 DEL 4° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 2
2-3181	EXPORTADORA CONVALLIS S.A.	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-17722-2017 DEL 17° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 3
2-3398	SEDUC SPA.	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-14054-2019 DEL 27° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 4
2-3679	INVERSIONES LUCCA DOS LIMITADA	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-29435-2016 DEL 20° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 5
2-4275	BLUEDAR CHILE SPA. X	CASO BARDENAS: REGULARIZACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE REBAJAS DE INVERSIONES, DERIVADA DE UNA DIVISIÓN DE LA SOCIEDAD LAS BARDENAS CHILE S.A., EN LAS SOCIEDADES MENCIONADAS. CASO LLEVADO POR CRISTIAN JOHANNON. SOCIEDADES HAN IDO CONSIGNANDO FUERA DE ROL A MEDIDA QUE SE DEVENGA EL IMPUESTO EN CADA PERÍODO	ANEXO 6
2-4276	FLORIDEST CHILE SPA. X		
2-4277	SOLARIAT CHILE SPA. X		
2-4278	ALLEGRA SPA. X		
2-4279	FLOMANJU SPA.		
2-30587	ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES SAENZ Y COMPAÑIA LTDA	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-20101-2019 DEL 3° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 7
2-30687	INVERSIONES EL ROBLE LIMITADA	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-14047-2019 DEL 1° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 8
2-30918	INMOBILIARIA MAIMONIDES S.A.	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-12971-2018 DEL 5° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 9
2-31540	RENTAS LA CASTELLANA S.A.	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-2181-2017 DEL 14° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 10
2-31601	SOC. VICENTE INVERSIONES LTDA.	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-2184-2017 DEL 11° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 11

2-31652	INVERSIONES CRUZ GRANDE S.A.	EN COBRANZA JUDICIAL SEGÚN CAUSA ROL C-18651-2018 DEL 5° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	ANEXO 12
2-30594	INVERSIONES POSITANO LIMITADA	CAMBIO DE DOMICILIO A ZAPALLAR, SE DEBE REGULARIZAR LA DEUDA	#N/A



Acápito análisis letra B.:

La Dirección de Control Interno advierte que: *“Adicionalmente existe una mala parametrización del software que administra las patentes municipales, generando que, del total de ingresos percibidos en el rubro 1150301001001, al menos \$257.045.088 de esos ingresos corresponden a tributos adeudados de años anteriores y el sistema, al regularizar la situación, generó que fueran considerados devengados en este ejercicio, lo anterior constituye una distorsión importante del rubro, por lo que será necesaria una revisión por parte de una unidad competente a fin de aclarar esas diferencias. Dichos errores consisten en que se descargan los ingresos adeudados de años anteriores, a fin de recalculer la patente comercial, y posteriormente a reconocer el nuevo valor a pagar, estos son considerados devengados en el rubro 11503 en vez de ser devengados nuevamente en el rubro 1151210, ello, genera que se transfieran derechos de la cuenta 1151210 a la 11503, generando ingresos devengados ficticios y devengados que se perciben pero se consideran para todos los efectos ingresos presupuestarios del año en curso. La situación descrita se replica en las empresas que adeudan derechos de aseo, también es importante aclarar que estas patentes de años anteriores poseen multas e intereses que al ser devengados nuevamente se consideran del ejercicio presupuesto.”*

Respecto de esta observación, se procedió a revisar el caso, constatando que efectivamente existe una mala imputación de las cuentas al momento de realizar el recalcu de la patente comercial, se está trabajando con soporte para remediar la situación mencionada, se adjunta correo enviado solicitando solucionar el problema. ANEXO N°13

Respecto de las observaciones del anexo N°3, se procedió a revisar los roles informados, constatando que todos los giros observados se encuentran pagados en su totalidad incluyendo multas e intereses como se detalla en el ANEXO N°14.

Acápito análisis letra H.:

La Dirección de Control Interno advierte que: *“En relación a esta partida, como se aprecia en el mayor general, corresponde su saldo a partidas provenientes de ejercicios anteriores al 2009, por lo que se puede afirmar que dichos saldos se encuentran prescritos y es necesario proceder a su castigo llevando estos saldos a gastos patrimoniales a fin de no mantener altos saldos en activos institucionales. Para lo anterior, de acuerdo al artículo 66° del Decreto Ley N°3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, será necesario emitir un decreto alcaldicio con acuerdo de*

concejo a fin de declarar incobrables y se castiguen dichos saldos, esto, una vez transcurridos 5 años desde que se hicieron exigibles, lo cual ya ha ocurrido.

Por lo anterior, se recomienda proceder de acuerdo a la ley a fin de no poseer saldos contables que no reflejen derechos exigibles por el municipio.”

Respecto de esta observación, el Departamento de Rentas se encuentra trabajando en conjunto al Departamento de Contabilidad, Tesorería y la Dirección de Asesoría Jurídica, para gestionar la mejor forma de avanzar respecto del castigo de deudas incobrables, tomando en consideración que es primera vez que esta corporación realiza este procedimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE DO BARNECHEA

OMAR OYARZÚN DETZEL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas;
- Departamento de Rentas;
- Archivo.

**ANEXO N° 1: CAUSA ROL C-18256-2019 DEL 13°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181563

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : SERGIO GOMEZ S.A.
RUT : 96.659.250-8

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.
CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente **SERGIO GOMEZ S.A.**, representada por **GOMEZ YAÑEZ, SERGIO**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en LA DEHESA 1201 OF O-736, LO BARNECHEA, SANTIAGO adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 805 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2011	\$9.536.323
31/01/2012	\$9.708.166
31/07/2012	\$7.575.028
31/01/2013	\$7.639.726
31/07/2013	\$9.874.132
31/01/2014	\$10.079.942
31/07/2014	\$10.253.660
31/01/2015	\$10.508.643
31/07/2015	\$10.901.772
31/01/2016	\$11.172.084
31/07/2016	\$12.340.422
31/01/2017	\$12.476.287
31/07/2017	\$19.120.627
31/01/2018	\$19.075.167
31/07/2018	\$29.237.305

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181563

31/01/2019 \$29.491.616

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **SERGIO GOMEZ S.A.**, representada por GOMEZ YAÑEZ, SERGIO, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$218.990.900.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
AUGUSTO
SEBECKIS ARCE
Fecha: 2019-05-
28T14:22:20

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2019-05-
31T09:13:56

Firmado digitalmente por
BORIS ALBERTO
DURANDEAU STEGMANN
Fecha: 2019.06.03
08:53:42 -04'00'

**ANEXO N° 2: CAUSA ROL C-18938-2018 DEL 4°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
180681

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y
EXPORTADORA LIBERTY LIMITADA
RUT : 76.760.250-2

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.
CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL
MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente **COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIBERTY LIMITADA**, representada por **SILVANA LORENA CUADROS BISCUPOVICH**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en **RAUL LABBE 12613 OFICINA 404, LO BARNECHEA, SANTIAGO** adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 259 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/01/2015	\$690.511
31/07/2015	\$1.162.039
31/01/2016	\$1.054.025
31/07/2016	\$1.720.497
31/01/2017	\$1.600.862
31/07/2017	\$2.549.320
31/01/2018	\$2.421.004

31/07/2017

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
180681

Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIBERTY LIMITADA**, representada por SILVANA LORENA CUADROS BISCOPOVICH, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$11.198.258.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
Augusto Ignacio
Sebeckis Arce
Fecha: 2018-06-
14T14:15:38

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2018-06-
15T17:41:47

Firmado digitalmente por
BORIS ALBERTO DURANDEAU
STEGMANN
Fecha: 2018.06.19 14:10:15
-04'00'

**ANEXO N° 3: CAUSA ROL C-17722-2017 DEL 17°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
95982

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : EXPORTADORA CONVALLIS S.A.
RUT : 76.667.210-8

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA SU CUSTODIA. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE. **CUARTO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente EXPORTADORA CONVALLIS S.A., representada por ESPINOSA MARQUEZ, FELIX CRISTOBAL, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en LA DEHESA 1201 of 215, LO BARNECHEA, SANTIAGO adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 000055 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2014	\$1.557.862
31/01/2015	\$1.465.752
31/07/2015	\$2.348.725
31/01/2016	\$2.270.378
31/07/2016	\$3.578.848

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
95982

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **EXPORTADORA CONVALLIS S.A.**, representada por **ESPINOSA MARQUEZ, FELIX CRISTOBAL**, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$11.221.565.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación, por los que solicito custodia.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
Augusto Ignacio
Sebeckis Arce
Fecha: 2017-02-
02T14:56:37

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2017-02-
03T11:35:26

Firmado digitalmente por
BORIS ALBERTO
DURANDEAU STEGMANN
Fecha: 2017.05.10 16:47:17
-03'00'

**ANEXO N° 4: CAUSA ROL C-14054-2019 DEL 27°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181017

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : SEDUC SPA Y COMPAÑIA C.P.A CINCO
RUT : 87.152.200-6

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.
CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente SEDUC SPA Y COMPAÑIA C.P.A CINCO, representada por **LUIS SILES SANTA CRUZ**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en ROBLES 12621. LO BARNECHEA, SANTIAGO adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 253 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/01/2014	\$53.042
31/07/2014	\$54.368
31/01/2015	\$54.368
31/07/2015	\$56.730
31/01/2016	\$55.916
31/07/2016	\$58.410
31/01/2017	\$59.173
31/07/2017	\$59.827
31/01/2018	\$60.126
31/07/2018	\$13.308.195
31/01/2019	\$13.484.545

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal. en los que consta la

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181017

deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **SEDUC SPA Y COMPAÑIA C.P.A CINCO**, representada por **LUIS SILES SANTA CRUZ**, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$27.304.700.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
AUGUSTO
SEBECKIS ARCE
Fecha: 2019-04-
22T14:59:52

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2019-04-
23T16:47:17

Firmado digitalmente por
BORIS ALBERTO
DURANDEAU STEGMANN
Fecha: 2019.04.24
11:27:09 -04'00'

**ANEXO N° 5: CAUSA ROL C-29435-2016 DEL 20°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
65768

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Sec: CIVIL Folio: 00910292
Jdo: 20 CIV Rol : C-029435
Fecha: 29-11-2016 Hora : 10:34
Materia : 006 Digit. : MOE

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : INVERSIONES LUCCA DOS LIMITADA
RUT : 76.872.930-1

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA SU CUSTODIA. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE. **CUARTO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente **INVERSIONES LUCCA DOS LIMITADA**, representada por **HAUSER LACLAUSTRA, DIETER MICHAEL**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en LA DEHESA 1201 OFICINA O-415, LO BARNECHEA, SANTIAGO adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 001301 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2015	\$117.245.431
31/01/2016	\$120.041.735
31/07/2016	\$182.125.172

DEMANDA EN 2

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **INVERSIONES LUCCA DOS LIMITADA**, representada por **HAUSER LACLAUSTRA, DIETER MICHAEL**, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y

M

embargo en su contra por la suma de \$419.412.338.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

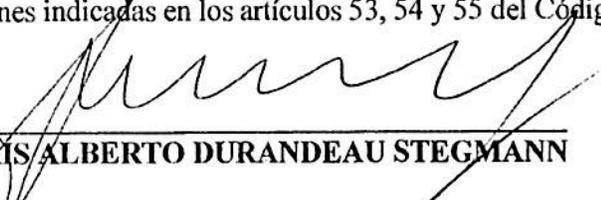
PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

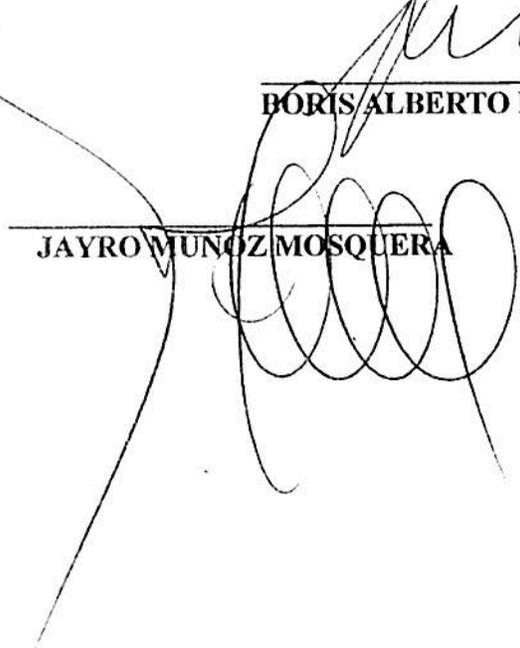
SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación, por los que solicito custodia.

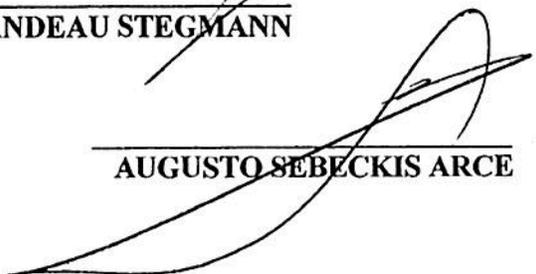
TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de noviembre de 2012, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.


BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN


JAYRO MUÑOZ MOSQUERA


AUGUSTO SEBECKIS ARCE

ANEXO N° 6: CASO BARDENAS CHILE S.A.



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPTO RENTAS

MFTA/jpa

INFORME INTERNO

- ANT:** - Mail de fecha 29 de Julio 2019, de Andres del Valle.
- Mail del 30 de Julio 2019, del Director de Administración y Finanzas,
- Calculo con diferencia a pago.

MAT: Rebaja de inversiones Flomanju Spa, Pifemarno Spa y Allegra Spa, Almabal Spa

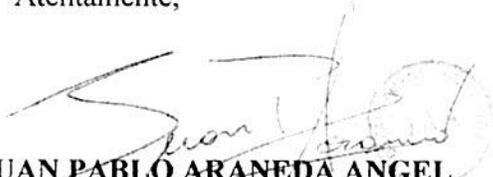
A : FRANCISCA TELLES ANGUITA
JEFE DEPTO. RENTAS

DE : CONTADORES DE RENTAS

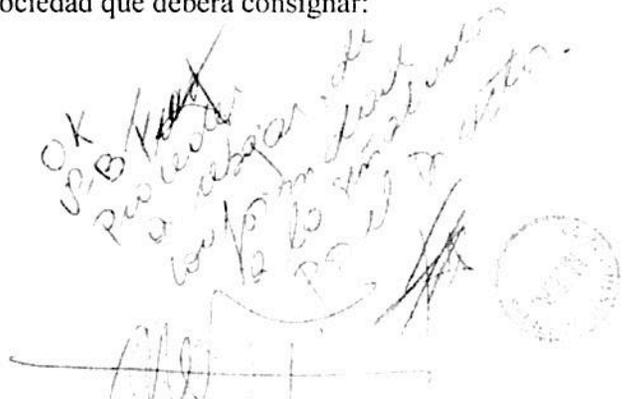
- 1) Según reunión realizada en la Dirección Jurídica, el día miércoles 24 de julio de 2019, respecto a las sociedades Flomanju Spa, Pifemarno Spa y Allegra Spa, Almabal Spa, se solicita información contable para poder solucionar problema respecto a la inversión. Y con fecha 29 de julio del presente año, se recibe información contable de dichas sociedad, que eran balance, Analítico de la cuenta Inversión, Declaración de renta y determinación de capital propio, toda esta información corresponde al 31 de diciembre del 2014.
- 2) Respecto a la información recibida, podemos indicar que la inversión solicitada por dichas sociedades, corresponden a lo solicitado para poder rebajar el capital año tributario 2015, para los pagos correspondiente al 2° semestre 2015 y 1° Semestre del 2016, para que puedan consignar los pagos en la municipalidad de lo Barnechea.
- 3) Según reunión obtenida con el Director de Administración y Finanzas, y el Correo de Fecha 30 de Julio del 2019, donde indica que se puede proceder a informar y que la sociedad puedan consignar en la municipalidad y que se reconocerá la inversión solicitada por las empresas que no pudieron obtener el certificado en la comuna de Las condes.
- 4) Se detalla más abajo cual es la diferencia de cada sociedad que deberá consignar:

- Sociedad Flomanju Spa	\$ 1.420.135
- Sociedad Pifemarno Spa	\$ 1.248.415
- Sociedad Allegra Spa	\$ 786.629
- Total a Consignar	\$ 3.455.179

Atentamente,



JUAN PABLO ARANEDA ANGEL
FUNCIONARIO DEPTO RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



OK
Pueden proceder a consignar los pagos de los semestres 2015 y 2016 en la municipalidad de lo Barnechea.

MAURICIO BAHAMONDES TAPIA
FUNCIONARIO DEPTO RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

CC. Archivo

Juan Pablo Araneda Ángel

De: Omar Alejandro Oyarzún Detzel
Enviado el: martes, 30 de julio de 2019 18:51
Para: Mauricio Bahamondes Tapia
CC: María Francisca Tellez Anguita; Juan Pablo Araneda Ángel; Cristian Joannon Madrid
Patricio Marcelo Lazcano Silva
Asunto: RE: Datos de las bardenas y otras

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Estimados:

Tal como vimos y acordamos en la reunión sostenida en el día de hoy, les manifiesto que no veo inconveniente alguno en atender al requerimiento de la Sociedad Las Bardenas, en el sentido de reconocer las inversiones en las sociedades señalada más abajo.

En atención a la falta de disponibilidad del Departamento de Rentas de la Municipalidad de Las Condes, y tomando en consideración lo dictaminado por la CGR en la situación de Azapa, les instruyo a que tomen el mismo camino en el sentido de que al tener la situación de inversiones en empresas relacionadas, se adopte el mismo criterio, esto es que reconozcamos la inversión y en consecuencia se rebaje del monto de cada una de las patentes comerciales de las sociedad en que se distribuyó el capital de Las Bardenas.

Patricio:

Atendido lo ya señalado, te informo que el suscrito no ve inconveniente en aceptar las consignaciones efectuadas por el contribuyente, con la salvedad de que se deben pagar las diferencias que señalan nuestros contadores (aprox 2.5 millones en total).

Saludos cordiales.

Omar Alejandro Oyarzún Detzel
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Fono: (+562) 2 737 31 71
W: El Rodeo 12 777 Piso 6 - La Barnechea

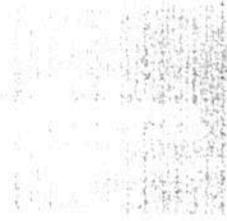


De: Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>
Enviado el: martes, 30 de julio de 2019 17:10
Para: Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>
CC: María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Juan Pablo Araneda Ángel <jparaneda@lobarnechea.cl>
Asunto: RV: Datos

Estimado Don Omar Oyarzun

De acuerdo a la información proporcionada por las sociedades Allegra SpA, Flomanju SpA y Primaver, corresponde al balance, declaración de renta, determinación de capital propio y análisis de la inversión con corrección monetaria al 31 de diciembre del 2014. Podemos informar que los datos ven reflejadas en los elementos contables de cada una de las sociedades mencionadas. Adjunto se

ALBERGUEZ Y CERRANOS



De: Andres del Valle Valenzuela [adelvalle@vialserrano.cl]

Enviado el: lunes, 29 de julio de 2019 16:31

Para: Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>

CC: Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Juan Pablo Araneda Ángel

<jp.araneda@lobarnechea.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; Patricio Marcelo

Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano

Romo <lserrano@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Como se pactó, adjunto le presente la información adicional a la solicitada en nuestra reunión, correspondiente al día del pasado viernes.

En relación a las sociedades Flománju SpA, Flomanju SpA y Pifemarno SpA, balances al 31-12-2014 firmados por el administrador -determinación de capital propio al 01-01-2015 afecto a patentes periodos segunda mitad del 2015 y primera del 2016; detalle de las cuentas de inversiones a su valor tributario al 31-12-2014, separado en las cuentas de inversiones 1108-01 y 1301-03 y copia formulario 22 AT2015.

En relación a las sociedades Chile S.A. enviamos balance 31-12-2014 y formulario 22 AT2015, sociedad que no posee las inversiones al 31-12-2014.

Adjunto le enviamos un cuadro resumen (cálculo de patente) en pdf que detalla información de las inversiones y rebaja de las inversiones de las 3 sociedades.

VIALSERRANO
SOCIETAT S.A.

Alameda Prat 502 piso 6,
Santiago - Centro Torre del Bosque
Teléfono: +56 2 2112 9099

De: Mauricio Bahamondes Tapia [mauro.mbahamondes@lobarnechea.cl]

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 15:36

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

CC: Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Juan Pablo Araneda Ángel

<jp.araneda@lobarnechea.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; Patricio Marcelo

Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Estimado Andres del Valle

Junto en saludar, de acuerdo a la reunión efectuada el día miércoles 24 de julio, donde el director de administración y finanzas solicito que se debería enviar los balances tributarios, firmado por el contador, de las sociedades receptoras. Necesitamos adicionalmente la declaración de renta AT 2015, determinación de capital propio y aporte propio, inversión con su respectiva corrección monetaria, todo esto a valor tributario. La información solicitada es para proceder a efectuar la rebaja de inversión requerida.

Saludos Cordiales,

Mauricio Bahamondes Tapia
Deplo. de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas

Fono: (+562) 2 757 35 06
Av. El Rodco 12 777 Piso 6, Lo Barnechea



De: Patricio Marcelo Lazcano Silva

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 12:00

Para: Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>; Juan Pablo Araneda Ángel <jparaneda@lobarnechea.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>

CC: Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>

Asunto: RV: Datos

Remito mail de arrastre.

Patricio Marcelo Lazcano Silva
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Fono: (+562) 2 757 32 45
Av. El Rodco 12 777 Piso 7, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 11:49

Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Jessica González Valenzuela <jgonzalez@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Estimado Patricio,

Espero que te encuentres bien. Como complemento a los balances generales de 8 columnas enviados el día de ayer, para un mejor entendimiento, enviamos detalle de las cuentas 1108-01 INVERSIONES EN SOCIEDADES al 31-12-2014 de las sociedades Alegre SpA; Flomenju SpA y Pineda SpA correspondiente a los saldo registrados en balances al 31-12-2014 enviados por estas compañías. Cuentas 1108-01 y 1301 indica nombre de las sociedades receptoras de las inversiones que se detallan.

de las empresas LAS BARDENAS CHILE S.A. y que quedaron distribuidas a estas 3 sociedades a fines del mes de mayo del año en curso, no están contabilizadas estas inversiones en balance del 31-12-2014 de LAS BARDENAS CHILE S.A.

Quedo atento a su confirmación.

Atentamente,


Andrés del Valle Valenzuela
Ejecutivo de Negocios
Alameda 602, Piso 6,
Edificio Torre del Bosque
Santiago, Chile 8320000
Teléfono: +56 2 2713 9099
E-mail: adelvalle@vialserrano.cl

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 17:50

Para: 'Patricio Marcelo Lazcano Silva' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <joannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Jessica González Valenzuela <jgonzalez@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Estimado Patricio,

Como ya le he informado el día de ayer, adjunto balances solicitados de Allegra SpA, Flomanju SpA y Flomax SpA. Espero que le confirme por esta vía de que el acuerdo de proceder con los desistimientos se encuentra en el momento para así proceder a entregar los vale vistas por la patente de julio ante el Tesorero de la compañía.

Atentamente,


Andrés del Valle Valenzuela
Ejecutivo de Negocios
Alameda 602, Piso 6,
Edificio Torre del Bosque
Santiago, Chile 8320000
Teléfono: +56 2 2713 9099
E-mail: adelvalle@vialserrano.cl

De: Patricio Marcelo Lazcano Silva [<mailto:plazcano@lobarnechea.cl>]

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 20:13

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <joannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Jessica González Valenzuela <jgonzalez@lobarnechea.cl>

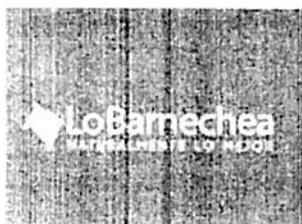
Asunto: RE: Datos

Gracias Andres.

Agendado


Patricio Marcelo Lazcano Silva
Ejecutivo de Negocios

Fono: (+562) 2 757 32 45
Av. El Rodeo 12 777 Piso 7, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 19:24
Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>
CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserranor@vialserrano.cl>
Asunto: RE: Datos

Hola Patricio,

Te confirmamos para este miércoles 24 a las 16:30 hrs. en tu oficina.
Muchas gracias.

Saludos,

Andres del Valle V.

VIAL SERRANO

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (+56) 22713 9000 / Fax (+56) 22713 9099
Cód. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Patricio Marcelo Lazcano Silva [<mailto:plazcano@lobarnechea.cl>]
Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 18:15
Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
CC: Liliana Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>
Asunto: RE: Datos

Lapsus.

Me refería al jueves 25 de julio. Pero ya no puedo ese día. Te propongo el miércoles 24 a las 16:30 o viernes 26 a las 10:30 hrs.

Quedo a la espera de la confirmación.

Patricio Marcelo Lazcano Silva
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Fono: (+562) 2 757 32 45
Av. El Rodeo 12 777 Piso 7, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 16:28

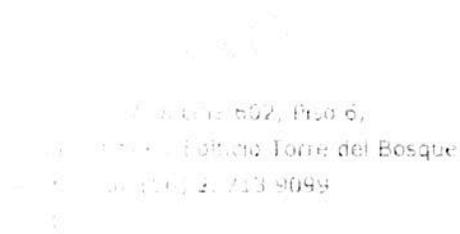
Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Liliana Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola Patricio, te escribo. Por favor acíame si te refieres a este jueves 25 de agosto (caso en el cual ya se han acordado horas propuestas), o bien, al jueves 22 de agosto.
Quedo atento a tus comentarios, gracias.

Saludos,



De: Patricio Marcelo Lazcano Silva [<mailto:plazcano@lobarnechea.cl>]

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 15:49

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

CC: Liliana Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola Andres disculpa por no contestar antes ya que estaba haciendo uso de mi feriado legal. Te parece que agendemos el próximo jueves 22 a las 11:00 hrs. acá en la Dirección Jurídica? O el mismo día a las 16:30 hrs.

Espero tu confirmación para coordinar con Rentas.

Atte

Patricio Marcelo Lazcano Silva
Abogado

1/1



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: jueves, 18 de julio de 2019 18:13

Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Liliana Serrano Romo <liliana_serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>

Asunto: RV: Datos

Estimado Patricio,

Espero que te encuentres bien.

Por favor coméntame si es posible que junto con Lisandro y Cristián nos reuniáramos la próxima semana para hacer un último esfuerzo por cerrar este tema.

Espero tu respuesta.

Muchas gracias,

Saludos cordiales,

Andrés del Valle V.

VIALSERRANO
Abogados

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel. (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Caja Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: María Francisca Tellez Anguita [<mailto:ftellez@lobarnechea.cl>]

Enviado el: jueves, 18 de julio de 2019 17:22

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Domínguez <mgarafulic@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Andrés, en primer lugar, lamento todos estos inconvenientes, y falta de comunicaciones.

Lo que conversamos con Patricio, es que de los antecedentes enviados por ustedes, al constatar que las sociedades que se crearon realizaron su declaración de renta al 31 de diciembre, solicitaríamos los balances generales de cada una. Esto porque necesitamos acreditar efectivamente las rebajas a las que ustedes aluden.

Luego, tuvimos una reunión con Patricio y Cristián, en donde nos solicitaron los montos de cada una. En donde además, manifestaron que iban a hablar con ustedes.

Como esto es un tema que está judicializado, lo mejor es que lo hablen con Patricio y Cristian.

Quedo atenta,

María Francisca Tellez Anguita
Abogado Jefe Depto. de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas

Fono: (56) 22713 9000 / 757 32 47
42, El Rodeo 12, 777 Piso 6, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: jueves, 18 de julio de 2019 15:10

Para: Maria Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva

<plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia

<mbahamond@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <oooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano

Romo <lserrano@lobarnechea.cl>; Maria Garafulic Domínguez <mgarafulic@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola María Francisca,

En respuesta a tu correo de respuesta, sin perjuicio de lo cual te agradecería que me aclares a que te refieres con "los montos y las salvedades que hemos manifestado siempre" ya que entiendo que las mismas corresponden a los últimos certificados enviados, según lo conversado. Ahora bien, si esto es un tema judicial, para poder conversar la Dirección Jurídica, te agradecería que así me lo señales para no perder tiempo en esto y verlo lo antes posibles con Patricio.

Saludos cordiales,

Andrés

Andrés del Valle Valenzuela
Calle 17 N° 6, Piso 6,
Santiago, Chile. Edificio Torre del Bosque
Teléfono: +56 2 27713 9099

De: Maria Francisca Tellez Anguita [<mailto:ftellez@lobarnechea.cl>]

Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2019 16:44

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva

<plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia

<mbahamond@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <oooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano

Romo <lserrano@lobarnechea.cl>; Maria Garafulic Domínguez <mgarafulic@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola Andrés, cómo estás?

Nosotros como Departamento de Rentas ya conversamos con la Dirección de Asesoría Jurídica. Le enviamos la información solicitada en cuanto a los montos, con las salvedades que hemos manifestado siempre.

Como lo demas es un tema judicial, Patricio quedó en hablar con ustedes.

Quedo atenta,

Maria Francisca Tellez Anguita
Departamento de Rentas
SOLUCIONES JURÍDICAS Y FINANZAS



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2019 15:36
Para: María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>
CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Domínguez <mgarafulic@vialserrano.cl>
Asunto: RE: Datos

Estimada Francisca,

Espero que te encuentres bien.

Discúlpame la insistencia pero te agradecería que me contestes mis correos para así poder avanzar y tomar con este tema, en lo inmediato con el pago de las patentes de este mes y en definitiva con los juicios de consignación e insuficiencia de pago vigentes por las consignaciones anteriores.

Si no tengo respuesta, entiendo que no hay avances con nuestras conversaciones en la materia y por consecuencia tendremos que consignar en tribunales las patentes de julio y revisar con Cofactiva la reactivación de todos los juicios. Lamentablemente han pasado las semanas y no tenemos nada que finalmente será posible materializar los acuerdos conversados en nuestra última conferencia que tuvo lugar hace poco más de un mes.

Quedo atento a tu respuesta,
Muchas gracias.

Saludos,

Andrés del Valle V

VIAL-SERRANO
ABOGADOS

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel. (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Crd. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Andres del Valle Valenzuela
Enviado el: lunes, 08 de julio de 2019 19:11
Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>
CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Domínguez <mgarafulic@vialserrano.cl>
Asunto: RE: Datos

Estimada Francisca,

Espero que te encuentres bien.

Por favor coméntame a la brevedad posible si hay avances con esto. De lo contrario, por favor, que empiece a preparar nuevas consignaciones en tribunales.
Quedo atento a tu respuesta,

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el:



Carretera Antioqueña, Carrera 602, Piso 6,
Edificio Torre del Bosque
Bogotá, Colombia, C.P. 111313-9099

De: Andres del Valle Valenzuela

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: lunes, 24 de junio de 2019 12:43

Para: María Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun'

<oyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

De: Andres del Valle Valenzuela

¡Hola María Francisca, eres bien!

¿Alguna novedad alguna novedad al respecto?

Saludos,

Andrés del Valle

De: Andres del Valle Valenzuela



Carretera Antioqueña, Carrera 602, Piso 6,
Edificio Torre del Bosque
Bogotá, Colombia, C.P. 111313-9099

De: Andres del Valle Valenzuela

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 15:54

Para: María Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun'

<oyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

De: Andres del Valle Valenzuela

¡Hola María Francisca, quedamos atentos.

Saludos,

De: Andres del Valle Valenzuela



Carretera Antioqueña, Carrera 602, Piso 6,
Edificio Torre del Bosque
Bogotá, Colombia, C.P. 111313-9099

De: Andres del Valle Valenzuela

Cod. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Maria Francisca Tellez [mailto:ftellez@lobarnechea.cl]

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 15:35

Para: Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

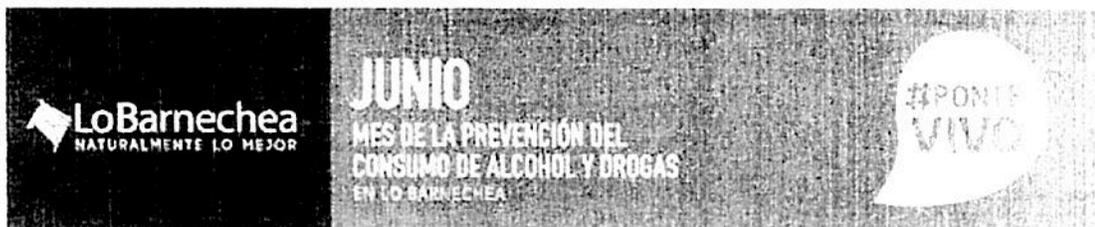
CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Perfecto. Gracias
la vamos a revisar

Maria Francisca Tellez Anguita
Abogada Jefe Depto. de Rentas
Direccion de Administración y Finanzas

Fono: (+562) 2 757 32 47
Av. El Rodeo 12 777 Piso 6, Lo Barnechea



De: Santiago Vergara Delgadillo [mailto:svergara@vialserrano.cl]

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 12:56

Para: 'Maria Francisca Tellez' <ftellez@lobarnechea.cl>; Patricio Lazcano <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

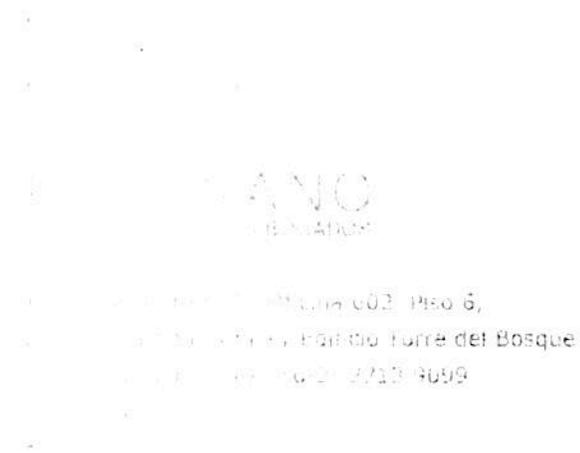
Estimada Francisca

Por instrucciones de don Andres del Valle, adjunto copia de los certificados de inversion de las Barnechea S.A. y sus respectivas patentes Municipales a diciembre del año 2014.

Adjunto en este correo los siguientes documentos:

1. Certificado Empresas Copec, de fecha 22 de enero de 2015, y su respectiva patente municipal.
2. Certificado Pacifico V Región S.A, de fecha 15 de abril 2015, y su respectiva patente municipal.
3. Certificado Inversiones Pacifico Retail Limitada, de fecha 31 de diciembre de 2014, y su respectiva patente municipal.
4. Certificado Molibdenos y Metales S.A., de fecha 19 de mayo de 2015, y su respectiva patente municipal.
5. Certificado de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de fecha 15 de abril de 2015, y su respectiva patente municipal.
6. Certificado Inversiones Santa Fe Dos Limitada, de fecha 31 de diciembre de 2014, y su respectiva patente municipal.
7. Certificado de Banmédica S.A., de fecha 20 de marzo de 2015, y su respectiva patente municipal.
8. Certificado de Unión El Golf S.A., de fecha junio de 2015, y su respectiva patente municipal.
9. Certificado de Inversiones Spyglass Limitada, de fecha 31 de diciembre de 2014, y su respectiva patente municipal.
10. Certificado de Almendral S.A., de fecha 20 de marzo de 2015, y su respectiva patente municipal.

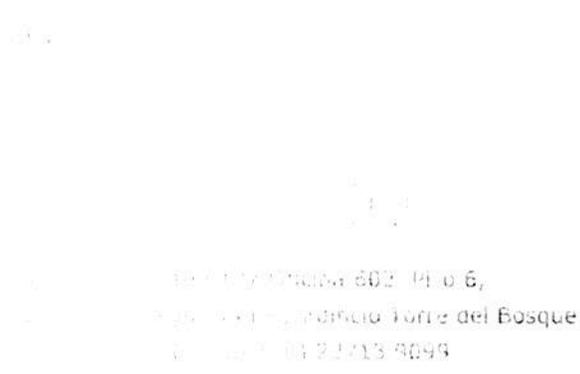
El presente es para las Empresas CMPC S.A., de fecha 19 de mayo de 2015, y su respectiva patente municipal.



De: Andres del Valle Valenzuela
Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 13:03
Para: Patricio Lazcano <plazcano@lobarnechea.cl>; 'Maria Francisca Tellez' <ftellez@lobarnechea.cl>
CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>;
<ftellez@lobarnechea.cl>; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo
<lserrano@vialserrano.cl>
Asunto: RE: Datos

Buenos días, Patricio. Me alegro de que estén bien. Hace un rato, junto con Lisandro, conversamos con Francisca y nos aseguramos de que los datos que requiere son los certificados de las empresas receptoras (en este caso emitidos por el Servicio de Registros de Empresas, en su caso, directamente por Molymet) a nombre de Las Bardenas Chile S.A. al 31 de mayo de 2019. Todos estos ya se encuentran acompañados en original a la municipalidad, sin embargo, los datos los volveremos a enviar a la brevedad.

Saludos y esperamos fuera de la oficina hasta las 17 hrs. aprox. Si puedes, hablamos a contar de dicha hora.

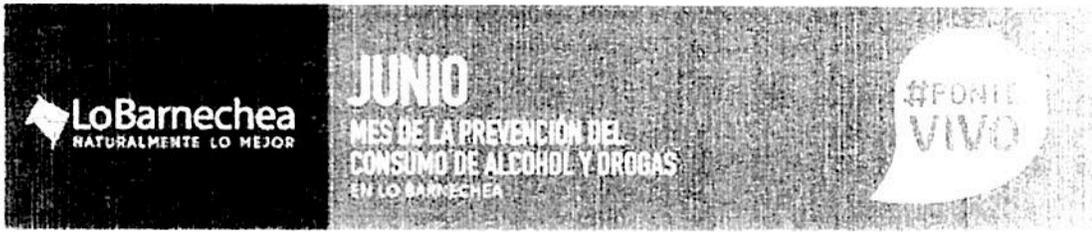


De: Patricio Lazcano [mailto:plazcano@lobarnechea.cl]
Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 12:40
Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; 'Maria Francisca Tellez' <ftellez@lobarnechea.cl>
CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>;
<ftellez@lobarnechea.cl>; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo
<lserrano@vialserrano.cl>
Asunto: RE: Datos

Estimado Andres, le comparto para aclarar:

El presente es para las Empresas CMPC S.A.

Saludos cordiales,



De: Andres del Valle Valenzuela [mailto:adelvalle@vialserrano.cl]

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 11:31

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>

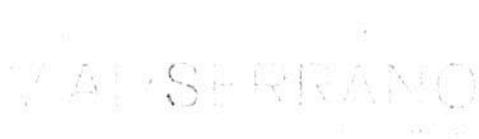
Asunto: RE: Datos

Estimada Francisca,

Por favor coméntame si cuentas con disponibilidad para llamarte entre 12 hrs. y 13 hrs.
Muchas gracias,

Saludos,

Andrés del Valle Valenzuela



Avda. El Bosque Norte 9177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Cord. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 0:12

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; lserrano@vialserrano.cl

Asunto: RE: Datos

Hola Francisca,

Espero que te encuentres bien. Discúlpame por no responderte antes pero me fue muy ocupado.
Mañana jueves te contacto por esta vía para coordinar una hora para conversar.
Gracias,

Saludos,

Andrés del Valle Valenzuela



Av. Los Andes 602, Piso 6,
Santiago, Chile. Teléfono: Torre del Bosque
Teléfono: +56 2 2713 9099
www.lobarnechea.cl

De: Maria Francisca Tellez [<mailto:ftellez@lobarnechea.cl>]

Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 10:21

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>;

adelvalle@vialserrano.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

¡Hola, Andrés! Te mandé un correo con el documento para aclararte la solicitud.

¡Espero que puedas resolver el llamado.

Saludos,

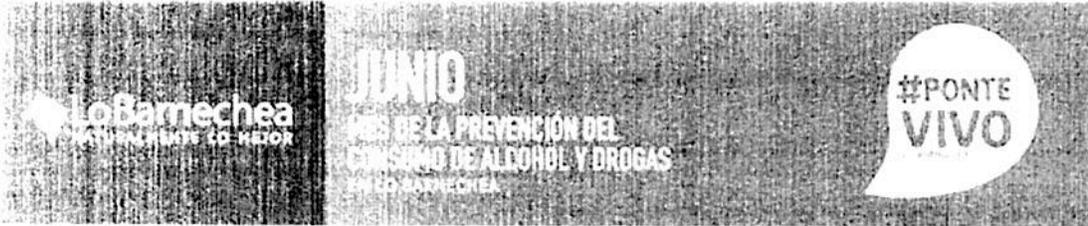
Francisca

Gerente de Negocio
Gerente de Operaciones
Gerente de Marketing y Finanzas

Francisca

ftellez

ftellez



De: Andres del Valle Valenzuela [<mailto:adelvalle@vialserrano.cl>]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 22:12

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>;

adelvalle@vialserrano.cl

Asunto: RE: Datos

¡Hola, Francisca! Saludos,

Andrés

¡Hola, Francisca! Buenas tardes, bien. Disculpa mi insistencia pero aún no me queda claro. Por favor aclárame a qué se refiere cuando te refieres con las "empresas receptoras". ¿con esto te refieres a las sociedades que se crearon en Chile S.A. y posteriormente las nuevas sociedades a octubre de 2014 por efecto de la reestructuración de la inversión? Por ejemplo Almendral, Copec, Banmédica, etc., caso en el cual ya se entregó la solicitud original ya que dichos certificados los otorga el DCV, o bien, te refieres a las sociedades que se crearon en Chile S.A.?

¡Espero que puedas resolver el llamado, muchas gracias.

Saludos,

Andrés

adelvalle

Código Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Maria Francisca Tellez [mailto:ftellez@lobarnechea.cl]

Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 13:21

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

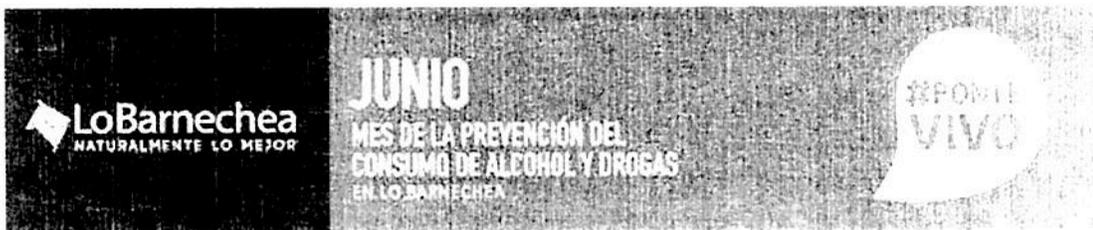
CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl

Asunto: RE: Datos

Hola Andrés, lo que se conversó en su oportunidad es que las empresas receptoras certifiquen que, respecto a esta cuestión, mantienen inversiones. Esto a Diciembre de 2014.

Maria Francisca Tellez Anguita
Abogado Jefe Depto. de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas

Teléfono: 50242 737 32 42
Av. El Rodrigo 12 777 Piso 6, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela [mailto:adelvalle@vialserrano.cl]

Enviado el: viernes, 7 de junio de 2019 12:59

Para: ftellez@lobarnechea.cl

CC: Cristian Joannon <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@lobarnechea.cl>

Asunto: RV: Datos

Estimada Francisca,

Espero que te encuentres bien. Por favor aclárame que es lo que concretamente necesito.

¿Qué Las Bardenas Chile S.A. emita certificados en favor de Allegra SpA, Flomango SpA y TSB SpA, en el cual de cuenta de que la patente por las inversiones que mantenía antes de la división, a partir del monto de patente y la proporcionalidad que le corresponde reconocer a cada una de las empresas antes referidas? Si no es el caso, te pido que por favor me aclares bien que necesitas.
Muchas gracias,

Saludos,

Andrés del Valle V

VIALSERRANO
Abogados

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax: (56) 22713 9099
Código Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Santiago Vergara Delgadillo

Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 12:50

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
Asunto: RV: Datos

De: Cristián Joannon [mailto:joanna@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 12:50
Para: Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>
Asunto: Datos

Santiago: Te reenvió lo recibido hoy.

De: "Maria Francisca Tellez" <ftellez@lobarnechea.cl>
Para: "Cristian Joannon" <joannon@lobarnechea.cl>, "Juan Pablo Araneda Angel" <jp.araneda@lobarnechea.cl>, "Mauricio Bahamondes" <mbahamondes@lobarnechea.cl>
CC: "Patricio Lazcano" <plazcano@lobarnechea.cl>, poyarzun@lobarnechea.cl
Enviados: Viernes, 7 de Junio 2019 11:24:20
Asunto: RV: CALCULO DEMANDA.xlsx

En relación al pago que te solicito, te recuerdo que lo acordado fue que la sociedad trajera los datos de las empresas receptoras al 31 de diciembre de 2014.

Cristián Joannon Madrid
Abogado
562 26993661 - 562 26984299
Huérfanos 1160 of 607
Santiago - Chile

Juan Pablo Araneda Ángel

De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2019 16:31
Para: Mauricio Bahamondes Tapia
CC: Omar Alejandro Oyarzún Detzel; Juan Pablo Araneda Ángel; Angélica del Carmen Rubiños Novoa; Patricio Marcelo Lazcano Silva; María Francisca Tellez Anguita; Lisandro Serrano Romo
Asunto: RE: Datos
Datos adjuntos: FLOMANJU cpropio 31-12-2014.zip; ALLEGRA SPA cpropio 31-12-2014.zip; PIFEMARNO SPA cpropio 31-12-2014.zip; LAS BARDENAS CHILE SA balance 31-12-2014.zip; RESUMEN PATENTE 31-12-2014 familia GQ.pdf

Estimado Mauricio,

Junto con saludarte, adjunto al presente la información adicional a la solicitada en tu e-mail del pasado viernes.

- i) Para Allegra SpA, Flomanju SpA y Pifemarno SpA, balances al 31-12-2014, firmado por el contador; determinación de capital propio al 01-01-2015 afecto a patentes, con rebaja de cuota 2015 y primera del 2016; detalle de las cuentas de inversiones a valor tributario al 31-12-2014 separado en las cuentas de inversiones 1108-01 y 1301-03 y rebaja de cuota de renta 22 AT2015.
- ii) Por Las Bardenas Chile S.A. enviamos balance 31-12-2014 y formulario 1301-03, en el que no existen las inversiones al 31-12-2014.
- iii) Además enviamos un cuadro resumen (cálculo de patente) en pdf que detalla rebaja de capital propio y rebaja de las inversiones de las 3 sociedades.

Saludos cordiales,

Andrés del Valle V.



Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Ced. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Mauricio Bahamondes Tapia [mailto:mbahamondes@lobarnechea.cl]
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 15:36
Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
CC: Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Juan Pablo Araneda Ángel <jparaneda@lobarnechea.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>
Asunto: RE: Datos

Estimado Andres del Valle

Junto en saludar, de acuerdo a la reunión efectuada el día miércoles 24 de julio, donde el Sr. Bahamondes me solicitó que se debería enviar los balances tributarios, firmado por el contador, de las 3 sociedades, necesitamos adicionalmente la declaración de renta AT 2015, determinación de capital propio y rebaja de cuota de inversión con su respectiva corrección monetaria, todo esto a valor tributario. La información debe ir a 2014 para poder proceder a efectuar la rebaja de inversión requerida.

Patricio Marcelo Lazcano Silva

Enviar correo electrónico

Enviar correo electrónico a: Finanzas

Enviar correo electrónico



De: Patricio Marcelo Lazcano Silva

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 12:00

Para: Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>; Juan Pablo Araneda Ángel

<araneda@lobarnechea.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>

CC: Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>

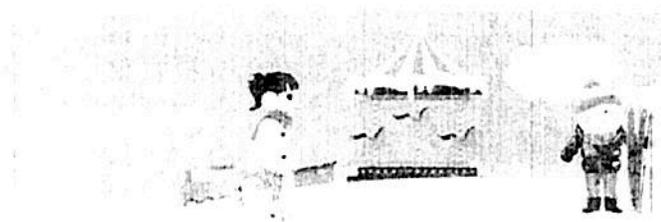
Asunto: RV: Datos

Remito mail de arrastre.

Enviar correo electrónico

Enviar correo electrónico

Enviar correo electrónico



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 11:49

Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Angélica

del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>;

Jessica Corzález Valenzuela <jcorvallez@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Re:

Buenos días, espero que estén bien. Como complemento a los balances generales de 8 columnas enviados el día 23 de julio, para un mejor entendimiento, enviamos detalle de las cuentas 1108-01 ACCIONES y 1301 INVERSIONES EN EMPRESAS ILICUADAS al 31-12-2014 de las sociedades Allegra SpA; Flomanju SpA y Pifemarno SpA. Cabe señalar que los saldos registrados en balances al 31-12-2014 enviados por estas sociedades, en las cuentas 1108-01 y 1301 indica nombre de las sociedades receptoras de las inversiones que fueron recibidas por LAS PARDENAS CHILE S.A. y que quedaron distribuidas a estas 3 sociedades a fines del mes de febrero del 2015. Así están contabilizadas estas inversiones en balance del 31-12-2014 de LAS PARDENAS CHILE S.A.

Saludos cordiales y buena tarde confirmación.

Atentamente,



Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Cod. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 17:50

Para: 'Patricio Marcelo Lazcano Silva' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@lobarnechea.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Jessica González Valenzuela <jgonzalez@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Estimado Patricio,

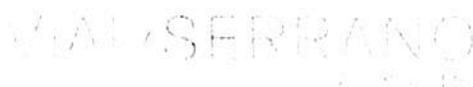
Conforme a lo acordado el día de ayer, adjunto balances solicitados de Allegra SpA, Pifemarno SpA.

Quedamos atentos a tu confirmación por esta vía de que el acuerdo de proceder con la entrega de la patente de la patente encuentra aprobado para así proceder a entregar los vale vistas por la patente de Allegra SpA, Pifemarno SpA Municipal.

Muchas gracias,

Saludos cordiales,

Andrés del Valle



Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Cod. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Patricio Marcelo Lazcano Silva [mailto:plazcano@lobarnechea.cl]

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 20:13

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@lobarnechea.cl>; Angélica del Carmen Rubiños Novoa <arubinos@lobarnechea.cl>; María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Jessica González Valenzuela <jgonzalez@lobarnechea.cl>

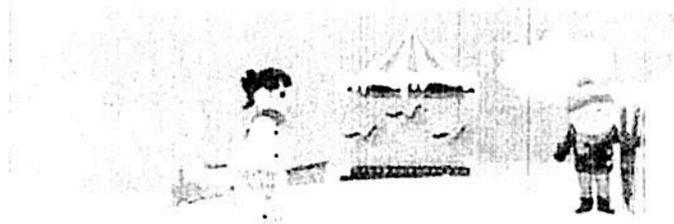
Asunto: RE: Datos

Gracias Andres.

Agendado.

Patricio Marcelo Lazcano Silva
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque



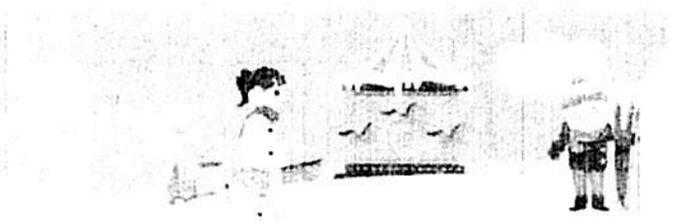
De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
 Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 19:24
 Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>
 CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>
 Asunto: RE: Datos

...
 ... para este miércoles 24 a las 16:30 hrs. en tu oficina.

... Piso 6,
 ... Torre del Bosque
 ... 80 2212 3099

De: Patricio Marcelo Lazcano Silva [<mailto:plazcano@lobarnechea.cl>]
 Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 18:15
 Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
 CC: Liliana Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>
 Asunto: RE: Datos

...
 Me referia al jueves 25 de julio. Pero ya no puedo ese día. Te propongo el miércoles 24 a las 16:30 o viernes 26 a las 10:30 hrs.
 Quedo a la espera de la confirmación.



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 16:28

Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Liliana Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola Patricio,

Gracias por tu contacto. Por favor aclárame si te refieres a este jueves 25 de agosto (en Santiago, si podemos en ambas horas propuestas), o bien, al jueves 22 de agosto.
Por favor avísame, muchas gracias.

Saludos,

Andrés del Valle Valenzuela

VIALSERRANO
S.A.

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Cod. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Patricio Marcelo Lazcano Silva [mailto:plazcano@lobarnechea.cl]

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2019 15:49

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

CC: Liliana Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola Andrés disculpa por no contestar antes ya que estaba haciendo uso de mi feriado legal. Te parece que agendemos el próximo jueves 22 a las 11:00 hrs. acá en la Dirección Jurídica? O el mismo día a las 16:30 hrs.

Espero tu confirmación para coordinar con Rentas.

Atte.

Patricio Marcelo Lazcano Silva
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Fono: (562) 7 757 32 45
Av. El Bosque 12 777 Piso 7, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>
Enviado el: jueves, 18 de julio de 2019 18:13
Para: Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>
CC: Liliana Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>
Asunto: RV: Datos

Respetados,

Espero que estén bien.

En el presente tema es posible que junto con Lisandro y Cristián nos reunamos la próxima semana para poder dar un primer esbozo por cerrar este tema.

Saludos cordiales,

Andrés

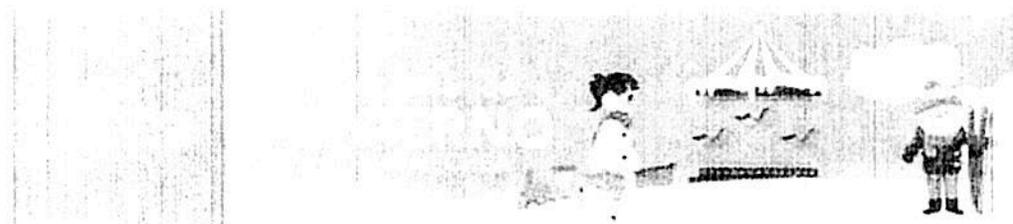
Andrés del Valle Valenzuela
Ejecutivo de Negocios
Av. Providencia 1602, Piso 6,
Santiago, Chile
Teléfono: +56 2 27213 9049

adelvalle@vialserrano.cl
www.vialserrano.cl

De: Maria Francisca Tellez Anguita [<mailto:ftellez@lobarnechea.cl>]
Enviado el: jueves, 18 de julio de 2019 17:22
Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>
CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <oooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <liliana.serrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Dominguez <mgarafulic@vialserrano.cl>
Asunto: RE: Datos

Andrés, en primer lugar, lamento todos estos inconvenientes, y falta de comunicaciones.
Lo que conversamos con Patricio, es que de los antecedentes enviados por ustedes, al constatar que las sociedades que se crearon realizaron su declaración de renta al 31 de diciembre, solicitaríamos los balances generales de cada una. Esto porque necesitamos acreditar efectivamente las rebajas a las que ustedes aluden.
Luego, tuvimos una reunión con Patricio y Cristián, en donde nos solicitaron los montos de cada una. En donde además, manifestaron que iban a hablar con ustedes.
Como esto es un tema que está judicializado, lo mejor es que lo hablen con Patricio y Cristian.
Quedo atenta,

Maria Francisca Tellez Anguita
Ejecutiva de Negocios
Departamento de Negocios y Finanzas



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: jueves, 18 de julio de 2019 15:10

Para: María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Domínguez <mgarafulic@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Estimada Francisca,

Muchas gracias por tu respuesta, sin perjuicio de lo cual te agradecería que me aclararas y concretaras concretamente con "las salvedades que hemos manifestado siempre" ya que entendí que esas ya serían superadas con los últimos certificados enviados, según lo conversado. Ahora para el mismo tema que también debo conversar la Dirección Jurídica, te agradecería que así me comunicaras para no molestarte más con esto y verlo lo antes posibles con Patricio.

Muchas gracias,

Saludos,

Andrés del Valle



Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel. (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Cód. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: María Francisca Tellez Anguita [mailto:ftellez@lobarnechea.cl]

Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2019 16:44

Para: Andres del Valle Valenzuela <arielvalle@vialserrano.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia <mbahamondes@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Domínguez <mgarafulic@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola Andrés, cómo estás?

Nosotros como Departamento de Rentas ya conversamos con la Dirección de Asesoría Jurídica. Le enviamos la información solicitada en cuanto a los montos, con las salvedades que hemos manifestado siempre.

Como lo demás es un tema judicial, Patricio quedó en hablar con ustedes.

Quedo atenta,

María Francisca Tellez Anguita
Abogado Jefe Depto. de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas

Fono: +56212 757 32 47
Av. La Reina 10 777 Piso 6, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2019 15:36

Para: María Francisca Tellez Anguita <ftellez@lobarnechea.cl>; Patricio Marcelo Lazcano Silva

<plazcano@lobarnechea.cl>

CC: Cristian Joannon Madrid <cjoannon@lobarnechea.cl>; Mauricio Bahamondes Tapia

<mbahamondes@lobarnechea.cl>; Omar Alejandro Oyarzún Detzel <oooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano

Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Dominguez <mgarafulic@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Respetados,

Saludos cordiales y buenos días.

- 1. Dado que es bastante, pero te agradecería que me contestes mis correos para así resolver que camino en definitiva se va, en lo inmediato con el pago de las patentes de este mes y en definitiva con los pagos de las consignaciones insuficientes por las consignaciones anteriores.
- 2. En este sentido, sabiendo que no hay avances con nuestras conversaciones en la materia y en consecuencia tenemos que consignar en tribunales las patentes de julio y revisar con Cristián Joannon
- 3. El manejo de todos los juicios. Lamentablemente han pasado las semanas y no tenemos claridad si
- 4. En esta posición materializar los acuerdos conversados en nuestra última conferencia telefónica el día 05 de julio poco más de un mes.

Atentamente,

Andrés del Valle

Av. Los Andes 1100, Santiago 7600000, Piso 6,

Chile. Teléfono: +56 2 2713 9099. Oficio: Torre del Bosque

Correo: adelvalle@vialserrano.cl | andres@vialserrano.cl

Web: www.vialserrano.cl

Twitter: [vialserrano](https://twitter.com/vialserrano)

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: lunes, 08 de julio de 2019 19:11

Para: María Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun'

<oooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Maria Garafulic Domínguez

<mgarafulic@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Respetados,

Saludos cordiales y buenos días.

- 1. Dado que es bastante, pero te agradecería que me contestes mis correos para así resolver que camino en definitiva se va, en lo inmediato con el pago de las patentes de este mes y en definitiva con los pagos de las consignaciones insuficientes por las consignaciones anteriores.
- 2. En este sentido, sabiendo que no hay avances con nuestras conversaciones en la materia y en consecuencia tenemos que consignar en tribunales las patentes de julio y revisar con Cristián Joannon
- 3. El manejo de todos los juicios. Lamentablemente han pasado las semanas y no tenemos claridad si
- 4. En esta posición materializar los acuerdos conversados en nuestra última conferencia telefónica el día 05 de julio poco más de un mes.

Atentamente,

Andrés del Valle

Av. Los Andes 1100, Santiago 7600000, Piso 6,

Chile. Teléfono: +56 2 2713 9099. Oficio: Torre del Bosque

Correo: adelvalle@vialserrano.cl | andres@vialserrano.cl

Web: www.vialserrano.cl

Twitter: [vialserrano](https://twitter.com/vialserrano)

Cod. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: lunes, 24 de junio de 2019 12:43

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Estimada Francisca,

Espero que te encuentres bien.
Por favor coméntame si tienes alguna novedad al respecto.
Muchas gracias,

Saludos cordiales,

Andrés del Valle Valenzuela

VIALSERRANO
S.A. DE C.V.

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Cod. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 15:54

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Francisca,

Muchas gracias, quedamos atentos.

Saludos,

Andrés del Valle Valenzuela

VIALSERRANO
S.A. DE C.V.

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Cod. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Maria Francisca Tellez [mailto:ftellez@lobarnechea.cl]

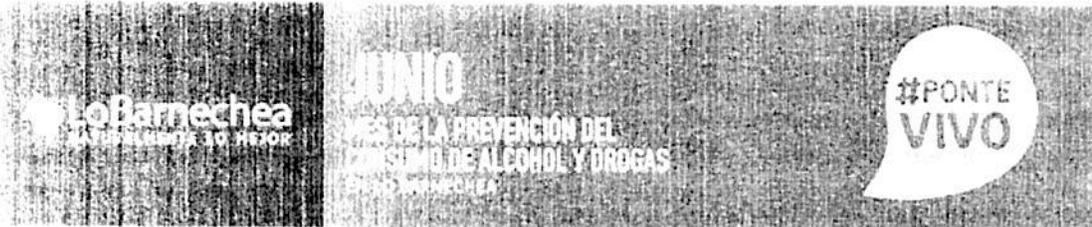
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 15:35

Para: Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

El presente correo electrónico y sus contenidos son confidenciales y están destinados únicamente a la persona o personas mencionadas en el encabezado. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, se le informa que cualquier divulgación, copia o uso de la información contenida en el presente correo electrónico es estrictamente prohibido. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le solicita que informe a la persona o personas mencionadas en el encabezado y que destruya y elimine cualquier copia de este correo electrónico. Si usted desea más información, comuníquese con el Departamento de Finanzas.



De: Santiago Vergara Delgadillo [santiago.vergara@vialserrano.cl]

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 12:56

Para: 'Maria Francisca Tellez' <mtellez@lobarnechea.cl>; Patricio Lazcano <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; mpahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyazun'

<oyazun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo <lserrano@vialserrano.cl>; Andres del Valle Valenzuela

<avvalenzuela@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

¡Hola!

Como le comente a través de Andrés del Valle, adjunto copia de los certificados de inversión de las Bardenas Chile S.A. con los Municipios de las Comunas de las Bardenas, correspondientes a diciembre del año 2014.

Adjunto se encuentran los siguientes documentos:

- 1. Comuna de Bardenas del Norte, de fecha 22 de enero de 2015, y su respectiva patente municipal.
- 2. Comuna de Bardenas del Sur, de fecha 15 de abril 2015, y su respectiva patente municipal.
- 3. Comuna de Bardenas del Oeste, de fecha 31 de diciembre de 2014, y su respectiva patente municipal.
- 4. Comuna de Bardenas del Este, de fecha 19 de mayo de 2015, y su respectiva patente municipal.
- 5. Comuna de Bardenas del Centro, de fecha 15 de abril de 2015, y su respectiva patente municipal.
- 6. Comuna de Bardenas del Sur, Santa Fe Dos Limitada, de fecha 31 de diciembre de 2014, y su respectiva patente municipal.
- 7. Comuna de Bardenas del Norte, de fecha 20 de marzo de 2015, y su respectiva patente municipal.
- 8. Comuna de Bardenas del Sur, de fecha junio de 2015, y su respectiva patente municipal.
- 9. Comuna de Bardenas del Oeste, de fecha 31 de diciembre de 2014, y su respectiva patente municipal.
- 10. Comuna de Bardenas del Este, de fecha 20 de marzo de 2015, y su respectiva patente municipal.
- 11. Comuna de Bardenas del Centro, de fecha 19 de mayo de 2015, y su respectiva patente municipal.

VIALSERRANO
Asesoría Municipal

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56-2) 22713 9000 / Fax (56-2) 22713 9099
Email: Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 13:03

Para: Patricio Lazcano <plazcano@lobarnechea.cl>; 'Maria Francisca Tellez' <ftellez@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergarad@lobarnechea.cl>;
mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo
<lserrano@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Estimado Patricio,

Espero que te encuentres bien. Hace un rato, junto con Lisandro, conversamos con Patricia y ella me confirmó que lo que requiere son los certificados de las empresas receptoras (en este caso, Molymet, DCV, Sercor y, en su caso, directamente por Molymet) a nombre de Las Bardenas Chile S.A. correspondiente a diciembre de 2014. Todos estos ya se encuentran acompañados en original a la reunión a la que me refiero, por lo que los volveremos a enviar a la brevedad.

Con Lisandro estaremos fuera de la oficina hasta las 17 hrs. aprox. Si puedes, háznos saber si podemos llamar a la hora que nos convenga.

Saludos,

Andrés del Valle Valenzuela

VIALSERRANO
Abogados

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel: (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Email: Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Patricio Lazcano [mailto:plazcano@lobarnechea.cl]

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 12:40

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; 'Maria Francisca Tellez' <ftellez@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergarad@lobarnechea.cl>;
mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo
<lserrano@vialserrano.cl>

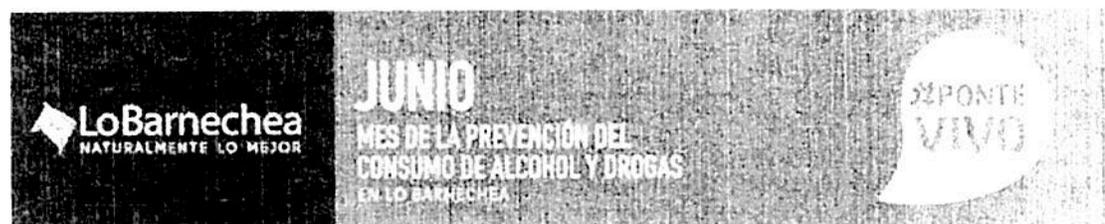
Asunto: RE: Datos

Andrés te llamare en la tarde para aclarar.

Atte

Patricio Marcelo Lazcano Silva
Director
Direccion de Asesoría Jurídica

Tel: (562) 22713 9000
Avda. El Bosque Norte 0177 Piso 6, Las Bardenas



De: Andres del Valle Valenzuela [<mailto:adelvalle@vialserrano.cl>]

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 11:31

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>;

'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; Lisandro Serrano Romo

<lserrano@vialserrano.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola, buenas tardes. Si cuentas con disponibilidad para llamarte entre 12 hrs. y 13 hrs.

avísame por favor.

Saludos

Compañía de Seguros Vial Serrano S.A.
Sede: Avenida España 602, Piso 6,
Santiago 8380000 Torre del Bosque
Teléfono: +56 2 2713 8099

De: Andres del Valle Valenzuela

Enviado el: jueves, 13 de junio de 2019 0:12

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>;

'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>; lserrano@vialserrano.cl

Asunto: RE: Datos

Hola, buenas tardes. Me encontré bien. Discúlpame por no responderte antes pero me fue imposible.
Te voy a responder por esta vía para coordinar una hora para conversar.

Saludos

Compañía de Seguros Vial Serrano S.A.
Sede: Avenida España 602, Piso 6,
Santiago 8380000 Torre del Bosque
Teléfono: +56 2 2713 8099

De: Maria Francisca Tellez [<mailto:ftellez@lobarnechea.cl>]

Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 10:21

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>;

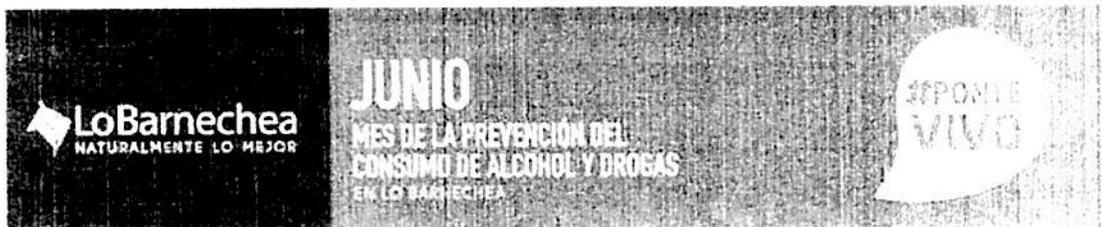
mbahamondes@lobarnechea.cl; 'Omar Oyarzun' <ooyarzun@lobarnechea.cl>

Asunto: RE: Datos

Hola Andrés, te estuve llamando para aclararte la solicitud. Cuando puedas, me devuelves el llamado. Quedo atenta,

Maria Francisca Tellez Anguita
Abogado Jefe Depto. de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas

Tel. (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Calle El Bosque 12777 Piso 6, Lo Barnechea



De: Andres del Valle Valenzuela [mailto:adelvalle@vialserrano.cl]

Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 22:12

Para: Maria Francisca Tellez <ftellez@lobarnechea.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl

Asunto: RE: Datos

Estimada María Francisca,

Espero que te encuentres bien. Disculpa mi insistencia pero aún no me queda claro ¿entonces a quié-
quién concretamente te refieres con las "empresas receptoras". ¿con esto te refieres a las empresas
donde Las Bardenas Chile S.A. y posteriormente las nuevas sociedades a octubre de 2018, cuando la
división pasaron a tener su inversión? Por ejemplo Almendral, Copec, Banmedica, etc. ¿o se refiere a
volvemos a la misma solicitud original ya que dichos certificados los otorga el DTCV, o bien a otra
otra situación.

Quedo atento a tu respuesta, muchas gracias.

Saludos,

Andrés del Valle Valenzuela

VIALSERRANO

Corporación

Avenida El Bosque Norte 9277 Oficina 602, Piso 6,
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel. (56) 22713 9000 / Fax (56) 22713 9099
Código Postal: 755 0100
www.vialserrano.cl

De: Maria Francisca Tellez [mailto:ftellez@lobarnechea.cl]

Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 13:21

Para: Andres del Valle Valenzuela <adelvalle@vialserrano.cl>; 'Patricio Lazcano' <plazcano@lobarnechea.cl>

CC: 'Cristian Joannon' <cjoannon@lobarnechea.cl>; Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>; mbahamondes@lobarnechea.cl

Asunto: RE: Datos

Avda. El Bosque Norte 0177 Oficina 602, Piso 6.
Las Condes / Santiago - Chile / Edificio Torre del Bosque
Tel. (56-2) 2713 9000 / Fax (56-2) 2713 9099
Cód. Postal: 755-0100
www.vialserrano.cl

De: Cristián Joannon [mailto:crijoma@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 12:50
Para: Santiago Vergara Delgadillo <svergara@vialserrano.cl>
Asunto: Datos

Santiago: Te reenvío lo recibido hoy.

"

De: "María Francisca Tellez" <ftellez@lobarnechea.cl>
Para: "Cristian Joannon" <cjoannon@lobarnechea.cl>, "Juan Pablo Araneda Angel" <jparaneda@lobarnechea.cl>, "Mauricio Bahamondes" <mbahamondes@lobarnechea.cl>
CC: "Patricio Lazcano" <plazcano@lobarnechea.cl>, ooyarzun@lobarnechea.cl
Enviados: Viernes, 7 de Junio 2019 11:24:20
Asunto: RV: CALCULO DEMANDA.xlsx

Cristian, de acuerdo a lo solicitado, te recuerdo que lo acordado fue que la sociedad de abogados certificadores que emiten la empresas receptoras al 31 de diciembre de 2014

Quedamos atentos,

María Francisca Tellez Anguita

Abogado Jefe Depto. de Rentas

Dirección de Administración y Finanzas"

Cristián Joannon Madrid
Abogado
562 26993661 - 562 26984299
Huérfanos 1160 of. 607
Santiago - Chile

**ANEXO N° 7: CAUSA ROL C-20101-2019 DEL 3°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181811

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES SAENZ Y
COMPañIA LTDA.
RUT : 77.401.840-9

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.
CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL
MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente **ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES SAENZ Y COMPañIA LTDA.**, representada por **SAENZ DE LA FUENTE, CARLOS ALBERTO**, ignora profesión u oficio, domiciliado(a) en **BERNA 4730, LO BARNECHEA, SANTIAGO** adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 1053 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/01/2013	\$58.777
31/07/2013	\$177.554
31/01/2014	\$90.641
31/07/2014	\$263.561
31/01/2015	\$140.453
31/07/2015	\$346.540

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181811

31/01/2016	\$220.371
31/07/2016	\$83.538
31/01/2017	\$84.457
31/07/2017	\$269.051
31/01/2018	\$129.333
31/07/2018	\$340.518
31/01/2019	\$200.239

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **ASESORIAS EN TELECOMUNICACIONES SAENZ Y COMPAÑIA LTDA.**, representada por SAENZ DE LA FUENTE, CARLOS ALBERTO, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$2.405.033.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181811

cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
AUGUSTO
SEBECKIS ARCE
Fecha: 2019-06-
11T13:54:20

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2019-06-
13T17:12:58

Firmado digitalmente
por BORIS ALBERTO
DURANDEAU STEGMANN
Fecha: 2019.06.17
11:06:50 -04'00'

**ANEXO N° 8: CAUSA ROL C-14047-2019 DEL 1°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181001

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : INVERSIONES EL ROBLE LTDA.
RUT : 77.402.470-0

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.
CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente **INVERSIONES EL ROBLE LTDA.**, representada por **GERMAN FERNANDO MORENO CRUCHAGA**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en **ROBLES 12435, LO BARNECHEA, SANTIAGO** adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 237 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2016	\$4.803.953
31/01/2017	\$4.718.115
31/07/2017	\$7.329.537
31/01/2018	\$7.225.122
31/07/2018	\$8.202.826
31/01/2019	\$8.317.665

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
181001

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **INVERSIONES EL ROBLE LTDA.**, representada por GERMAN FERNANDO MORENO CRUCHAGA, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$40.597.218.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSÍ: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
AUGUSTO
SEBECKIS ARCE
Fecha: 2019-04-
18T13:51:59

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2019-04-
23T16:47:06

Firmado digitalmente por
BORIS ALBERTO
DURANDEAU STEGMANN
Fecha: 2019.04.24 09:35:11
-04'00'

**ANEXO N° 9: CAUSA ROL C-12971-2018 DEL 5°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
180522

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : INMOBILIARIA MAIMONIDES S.A.
RUT : 96.709.350-5

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.
CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente INMOBILIARIA MAIMONIDES S.A., representada por **OREZZOU BOZZALLA DANIEL**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en PASTOR FERNANDEZ 15996, LO BARNECHEA, SANTIAGO adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 33 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2010	\$8.370.988
31/01/2011	\$8.463.069
31/07/2011	\$2.364.396
31/01/2012	\$2.406.955
31/07/2012	\$2.364.396
31/01/2013	\$2.383.311
31/07/2013	\$7.199.586
31/01/2014	\$3.675.389
31/07/2014	\$5.682.815
31/01/2015	\$5.695.188
31/07/2015	\$8.849.348
31/01/2016	\$8.935.749

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
180522

31/07/2016	\$13.789.254
31/01/2017	\$13.802.254
31/07/2017	\$21.171.393
31/01/2018	\$21.136.187

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **INMOBILIARIA MAIMONIDES S.A.**, representada por **OREZZOU BOZZALLA DANIEL**, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$136.290.278.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
Augusto Ignacio
Sebeckis Arce
Fecha: 2018-04-
12T14:34:08

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2018-04-
13T17:06:41

Firmado digitalmente por BORIS
ALBERTO DURANDEAU
STEGMANN
Fecha: 2018.04.16 11:46:26 -03'00'

**ANEXO N° 10: CAUSA ROL C-2181-2017 DEL 14°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
65781

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : RENTAS LA CASTELLANA SOCIEDAD ANONIMA
RUT : 77.338.920-9

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA SU CUSTODIA. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE. **CUARTO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente RENTAS LA CASTELLANA SOCIEDAD ANONIMA, representada por PATRICIO SWETT MILLAN, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en LA CAPELLANIA 1755, LO BARNECHEA, SANTIAGO adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 001316 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2009	\$2.071.450
31/01/2010	\$1.035.725
31/07/2010	\$3.107.174
31/01/2011	\$1.570.677
31/07/2011	\$4.800.584
31/01/2012	\$9.273.235
31/07/2012	\$7.517.716
31/01/2013	\$3.788.929
31/07/2013	\$11.445.722
31/01/2014	\$5.843.041
31/07/2014	\$8.959.770
31/01/2015	\$9.054.067

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
65781

31/07/2015	\$13.990.891
31/01/2016	\$14.205.830
31/07/2016	\$21.840.909

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **RENTAS LA CASTELLANA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por **PATRICIO SWETT MILLAN**, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$118.505.720.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación, por los que solicito custodia.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de noviembre de 2012, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4°, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
65781

JAYRO MUÑOZ MOSQUERA

AUGUSTO SEBECKIS ARCE

Firmado
digitalmente por:
Augusto Ignacio
Sebeckis Arce
Fecha: 2017-01-
11T12:54:32

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2017-01-
25T16:20:28

Firmado digitalmente por
BORIS ALBERTO
DURANDEAU STEGMANN
Fecha: 2017.01.31 13:03:13
-03'00'

**ANEXO N° 11: CAUSA ROL C-2184-2017 DEL 11°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
65782

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : SOCIEDAD VICENTE INVERSIONES LIMITADA
RUT : 78.517.300-7

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSI: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA SU CUSTODIA. **TERCER OTROSI:** SE TENGA PRESENTE. **CUARTO OTROSI:** PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSI:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente **SOCIEDAD VICENTE INVERSIONES LIMITADA**, representada por **RAUL EDMUNDO DAGNINO ELISSETCHE**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en **CAMINO DE LA BANDURRIA 3465, LO BARNECHEA, SANTIAGO** adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 001317 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2009	\$1.687.628
31/01/2010	\$1.687.628
31/07/2010	\$2.855.918
31/01/2011	\$2.887.333
31/07/2011	\$1.962.455
31/01/2012	\$1.997.779
31/07/2012	\$10.535.271
31/01/2013	\$10.619.553
31/07/2013	\$10.128.270
31/01/2014	\$10.340.964
31/07/2014	\$5.318.640
31/01/2015	\$5.451.606

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
65782

31/07/2015	\$8.476.490
31/01/2016	\$8.553.570
31/07/2016	\$13.205.358

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **SOCIEDAD VICENTE INVERSIONES LIMITADA**, representada por RAUL EDMUNDO DAGNINO ELISSETCHE, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$95.708.463.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación, por los que solicito custodia.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 14 de noviembre de 2012, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4°, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
65782

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN

JAYRO MUÑOZ MOSQUERA

AUGUSTO SEBECKIS ARCE

Firmado
digitalmente por:
Augusto Ignacio
Sebeckis Arce
Fecha: 2017-01-
11T12:54:33

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2017-01-
25T16:20:29

Firmado digitalmente por BORIS
ALBERTO DURANDEAU
STEGMANN
Fecha: 2017.01.31 13:14:29
-03'00'

**ANEXO N° 12: CAUSA ROL C-18651-2018 DEL 5°
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO**

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
180538

DESTINO : SANTIAGO
PROCEDIMIENTO : JUICIO EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
RUT : 69.255.200-8
ABOGADO PATROCINANTE
Y APODERADO : AUGUSTO IGNACIO SEBECKIS ARCE
RUT : 7.969.151-8
APODERADO : JAYRO MUÑOZ MOSQUERA
RUT : 15.153.522-4
DEMANDADO : INVERSIONES CRUZ GRANDE S.A.
RUT : 96.566.710-5

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO;
PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DE EMBARGO Y DEPOSITARIO;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.
CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER **QUINTO OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA DEUDA

S. J. L.

BORIS ALBERTO DURANDEAU STEGMANN, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Lo Barnechea, en representación judicial de dicha Municipalidad, que es representada legalmente por su Alcalde don **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS**, profesor, cédula de identidad 8.624.981-2, todos con domicilio en Avenida Las Condes 14.891, Lo Barnechea, Santiago, según consta del Mandato Judicial que se acompaña en un otrosí, a SS. respetuosamente digo:

Que el contribuyente **INVERSIONES CRUZ GRANDE S.A.**, representada por **ALBERTO HERNAN ROJAS ARAYA**, ignoro profesión u oficio, domiciliado(a) en LA DEHESA 4789, LO BARNECHEA, SANTIAGO adeuda a la Municipalidad de Lo Barnechea el pago por concepto de Patente Comercial y Derechos Municipales por los periodos que a continuación se singularizan en el Certificado Número 000028 que emitió el Secretario Municipal:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>
31/07/2012	\$19.825
31/01/2013	\$19.984
31/01/2014	\$8.359.105
31/07/2014	\$12.763.438
31/01/2015	\$12.952.827
31/07/2015	\$19.958.847
31/01/2016	\$20.322.985
31/07/2016	\$31.186.728
31/01/2017	\$31.391.101
31/07/2017	\$47.972.202
31/01/2018	\$48.071.001

SACRET S.A.
Santo Domingo 979 Piso 4
Santiago
180538

Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el certificado citado que emite el Secretario Municipal, en los que consta la deuda del contribuyente tiene mérito ejecutivo, conforme a lo expresado en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación a lo señalado en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil. La obligación es líquida, actualmente exigible y su acción no se encuentra prescrita.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto y en virtud de las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 434 N° 7 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

A S.S. PIDO: Se sirva tener por presentada demanda ejecutiva en contra de **INVERSIONES CRUZ GRANDE S.A.**, representada por ALBERTO HERNAN ROJAS ARAYA, ya individualizado(a), y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$233.018.043.- más reajustes, intereses e interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales en relación con los Arts. 53, 54, y 55 del Código Tributario, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacerse entero pago y cumplido pago a nuestra representada de estas sumas, con costas, bajo el apercibimiento de la disposición legal citada, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que señalo como bienes para la traba de embargo a todos los bienes muebles que se guarnecen en el domicilio del ejecutado, como asimismo cualquier otro bien que aparezca como de su propiedad, cualquiera sea su naturaleza y el lugar donde se encuentre. Asimismo propongo como depositario provisional de las especies embargadas al propio ejecutado; bajo las responsabilidades legales correspondientes..

SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS. se sirva tener por acompañado el certificado que emitió el Secretario Municipal, singularizadas en lo principal de esta presentación, con citación.

TERCER OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener por acompañados con citación y bajo apercibimiento legal el Mandato Judicial en el que consta mi personería por el demandante, y copia de la Sentencia de Calificación y Proclamación dictada por el Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea a don Luis Felipe Guevara Stephens.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. se sirva tener presente que designo abogado patrocinante a don Augusto Ignacio Sebeckis Arce, a quien confiero poder conjuntamente con el abogado don Jayro Muñoz Mosquera, de la empresa SACRET S.A., patentes al día, ambos con domicilio en Santo Domingo 979 Piso 4º, Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

QUINTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente al momento de liquidar la deuda de autos lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 de 1979, el cual hace aplicable a los contribuyentes que se constituyan en mora, los reajustes e intereses según la forma y condiciones indicadas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Firmado
digitalmente por:
Augusto Ignacio
Sebeckis Arce
Fecha: 2018-04-
18T14:29:59

Firmado digitalmente
por: JAYRO
ANTONIO MUÑOZ
MOSQUERA
Fecha: 2018-04-
19T11:17:13

Firmado digitalmente por BORIS
ALBERTO DURANDEAU
STEGMANN
Fecha: 2018.04.19 17:52:04 -03'00'

**ANEXO N° 13: SOLICITUD ENVIADA A SOPORTE
PARA REMEDIAR LA IMPUTACIÓN DE CUENTAS
CONTABLES**

Javier Fernando Novoa Alvarez

De: Javier Fernando Novoa Alvarez
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2019 17:13
Para: Soporte TIC
CC: Omar Alejandro Oyarzún Detzel; María Francisca Tellez Anguita; Iván Daroch Salas
Asunto: IMPUTACIÓN DE PATENTES
Datos adjuntos: EJEMPLO.xlsx; INFORME CONTROL INTERNO.pdf

Estimados,

Muy buenas tardes, escribo con motivo del informe N°8 emitido por la Dirección de Control Interno, de fecha 9 de mayo de 2019, acápite "Análisis, letra B.", donde señala que existe una imputación errónea al momento de reemitir giros correspondientes a deudas de años anteriores, ya que estos quedan reflejados en la cuenta 1150301001001001 (patente C.I.P.A.) y no en la cuenta 1151210002 (patente C.I.P.A. año anterior) al momento de realizar el recalcule de la patente, esto se produce cuando los contribuyentes ingresan la información contable después de haber emitido dichos giros.

Esta situación se ve reflejada en el ejemplo adjunto del rol 2-35082, contribuyente que presenta su información contable para los períodos 2017, 2018 y 2019 el día 23 de julio de 2019, con dicha información se reemiten los giros correspondientes a los períodos 2017-2, 2018-2, 2019-1 y 2019-2, quedando estos en la cuenta 1150301001001001 y quedando los giros que no fueron reemitidos en la cuenta 1151210002 (no se reemitieron por seguir siendo el monto correspondiente a patente mínima).

Se solicita regularizar esta situación, ya que esto genera distorsiones en la cuenta y en los presupuestos municipales, quedo atento a su respuesta.

Saludos Cordiales,

Javier Fernando Novoa Alvarez
Profesional Depto. de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas

Fono: (+562) 2 827 38 30
Av. El Rodeo 12.777 Piso 2, Lo Barnechea



?

ANEXO N° 14: REVISIÓN OBSERVACIONES ANEXO
N°3

GIRO	ROL	RUT	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PAGO	ACTIVIDAD LUCRATIVA	REAJUSTE	INTERESES	MONTO PAGADO
2633859	2-036694	89351900-9	ASESORIAS E INVERSIONES EMPAL LIMITADA	10/08/2018	14.034.656	2.385.892	13.546.952	29.967.500
2630727	2-036729	77393850-4	MINDU INVERSIONES LTDA	28/09/2018	14.622.249	570.268	4.557.755	19.750.272
2630728	2-036729	77393850-4	MINDU INVERSIONES LTDA	28/09/2018	14.697.144	367.429	3.163.560	18.228.133
2663553	2-035104	79937930-9	INMOBILIARIA SANTOÑA LTDA	28/12/2018	9.976.490	339.201	2.630.501	12.946.192
2570232	2-035365	76336342-2	INVERSIONES 2070 LTDA	11/05/2018	6.181.791	2.121.591	247.272	8.550.654
2666238	2-035104	79937930-9	INMOBILIARIA SANTOÑA LTDA	28/12/2018	7.812.275	468.737	3.602.240	11.883.252
2666239	2-035104	79937930-9	INMOBILIARIA SANTOÑA LTDA	28/12/2018	7.898.210	379.114	2.855.677	11.133.001
2593483	2-036650	96669890-K	INMOB. E INVERS. DEL SUR LTDA.	31/07/2018	8.087.980	161.760	1.484.953	9.734.693
2570233	2-035365	76336342-2	INVERSIONES 2070 LTDA	11/05/2018	6.249.791	1.541.948	174.994	7.966.733
2592223	2-005647	06692812-8	ARCOS VALDES HERNAN	19/07/2018	7.630.763	152.615	1.401.008	9.184.386
2551854	2-034426	76017993-0	ASESORIAS E INVERSIONES DRIMYS LTDA.	13/04/2018	4.399.071	1.438.364	167.165	6.004.600
2551856	2-034426	76017993-0	ASESORIAS E INVERSIONES DRIMYS LTDA.	13/04/2018	4.447.460	1.026.696	115.634	5.589.790
2551878	2-034426	76017993-0	ASESORIAS E INVERSIONES DRIMYS LTDA.	13/04/2018	2.586.750	1.385.438	212.114	4.184.302
2551299	2-005563	76197284-7	INVERSIONES ARENAS LTDA.	17/05/2018	3.681.036	213.500	1.635.705	5.530.241
2551880	2-034426	76017993-0	ASESORIAS E INVERSIONES DRIMYS LTDA.	13/04/2018	2.651.419	1.133.959	148.479	3.933.857
2586029	2-035365	76336342-2	INVERSIONES 2070 LTDA	06/06/2018	3.713.825	66.849	623.811	4.404.485
2551300	2-005563	76197284-7	INVERSIONES ARENAS LTDA.	17/05/2018	3.594.600	143.784	1.233.667	4.972.051
2551301	2-005563	76197284-7	INVERSIONES ARENAS LTDA.	17/05/2018	3.634.261	101.759	896.645	4.632.665
2551303	2-005563	76197284-7	INVERSIONES ARENAS LTDA.	17/05/2018	2.623.588	36.730	399.048	3.059.366
2636781	2-036758	76141356-2	INVERSIONES PACIFICO	27/09/2018	2.398.049	59.951	516.180	2.974.180
2653634	2-36875	6375877-9	GARCIA FLUXA DIONISIO JORGE	07/12/2018	2.197.335	131.840	1.013.191	3.342.366
2653631	2-36875	6375877-9	GARCIA FLUXA DIONISIO JORGE	07/12/2018	2.252.409	76.582	593.893	2.922.884
2653635	2-36875	6375877-9	GARCIA FLUXA DIONISIO JORGE	07/12/2018	2.221.505	106.632	803.207	3.131.344
2654456	2-036884	76157485-K	INVERSIONES SUSANA LIMITADA	29/10/2018	2.228.464	60.169	514.942	2.803.575
2633831	2-036694	89351900-9	ASESORIAS E INVERSIONES EMPAL LIMITADA	10/08/2018	2.143.914	102.908	842.558	3.089.380
2633832	2-036694	89351900-9	ASESORIAS E INVERSIONES EMPAL LIMITADA	10/08/2018	2.167.497	75.862	639.357	2.882.716
2654455	2-036884	76157485-K	INVERSIONES SUSANA LIMITADA	29/10/2018	2.137.576	85.503	700.270	2.923.349
2532012	2-005536	76123101-4	INVERSIONES VENTURA LTDA	27/02/2018	1.874.785	198.230	13.123	2.086.138
2637225	2-036761	78479110-6	SOC. DE INVERSIONES NOVA VISTA LTDA.	06/09/2018	1.780.155	44.504	383.178	2.207.837
2573365	2-032119	77633600-9	INVERSIONES AZUL LIMITADA	20/04/2018	1.706.788	20.481	233.181	1.960.450
2644423	2-037693	76203981-8	AGRICOLA Y GANADERA LOS LAGOS LIMITADA	24/09/2018	1.678.556	41.964	361.309	2.081.829
2563003	2-034426	76017993-0	ASESORIAS E INVERSIONES DRIMYS LTDA.	13/04/2018	1.441.017	196.872	17.292	1.655.181
2568515	2-036578	76832710-6	INVERSIONES E INMOBILIARIA BUEN DIA LTDA.	27/06/2018	1.558.574	48.316	409.757	2.016.647
2534515	2-036537	76926760-3	INMOBILIARIA E INVERSIONES CASTRO LIMITA	27/04/2018	1.539.866	18.478	210.376	1.768.720
2644421	2-037693	76203981-8	AGRICOLA Y GANADERA LOS LAGOS LIMITADA	24/09/2018	1.541.082	78.595	631.674	2.251.351
2644422	2-037693	76203981-8	AGRICOLA Y GANADERA LOS LAGOS LIMITADA	24/09/2018	1.558.154	60.768	485.677	2.104.599
2568516	2-036578	76832710-6	INVERSIONES E INMOBILIARIA BUEN DIA LTDA.	27/06/2018	1.366.904	24.604	229.599	1.621.107

2527352	2-036484	96901990-6	INVERSIONES SOLTILJO S A	31/07/2018	1.171.767	215.136	23.435	1.410.338
2654358	2-036882	93396000-5	INVERSIONES SORIA SPA	29/10/2018	919.239	392.023	48.720	1.359.982
2534512	2-036537	76926760-3	INMOBILIARIA E INVERSIONES CASTRO LIMITA	27/04/2018	1.238.882	69.377	529.845	1.838.104
2534511	2-036537	76926760-3	INMOBILIARIA E INVERSIONES CASTRO LIMITA	27/04/2018	1.208.666	99.111	647.350	1.955.127
2451202	2-005448	76045104-5	INVERSIONES ATENAS LTDA	31/01/2018	1.274.669	7.648	115.409	1.397.726
2573524	2-036537	76926760-3	INMOBILIARIA E INVERSIONES CASTRO LIMITA	27/04/2018	1.137.592	110.346	730.044	1.977.982
2654359	2-036882	93396000-5	INVERSIONES SORIA SPA	29/10/2018	929.350	304.455	37.174	1.270.979
2450732	2-036471	76415282-4	HERMANOS VIAL VIAL S.A.	31/07/2018	1.037.832	340.021	41.536	1.419.389
2654361	2-036882	93396000-5	INVERSIONES SORIA SPA	29/10/2018	962.364	222.378	25.984	1.210.726
2450733	2-036471	76415282-4	HERMANOS VIAL VIAL S.A.	31/07/2018	912.900	254.864	31.039	1.198.803
2534513	2-036537	76926760-3	INMOBILIARIA E INVERSIONES CASTRO LIMITA	27/04/2018	1.075.642	40.874	351.703	1.468.219
2534514	2-036537	76926760-3	INMOBILIARIA E INVERSIONES CASTRO LIMITA	27/04/2018	1.087.474	28.274	251.043	1.366.791
2529219	2-036505	77651570-1	COMPANIA MINERA MARATON LIMITADA	22/02/2018	994.994	6.965	105.206	1.107.165
2450730	2-036471	76415282-4	HERMANOS VIAL VIAL S.A.	31/07/2018	591.023	282.982	37.825	911.830
2450729	2-036471	76415282-4	HERMANOS VIAL VIAL S.A.	31/07/2018	706.202	339.703	52.471	1.098.376
2529981	2-036502	76349268-0	TITO-TE S.P.A.	12/02/2018	871.916	5.135	77.557	954.608
2647600	2-034508	76152468-2	ASESORIAS E INVERSIONES DICEM LTDA.	30/09/2018	708.773	17.719	152.563	879.055
2647599	2-034508	76152468-2	ASESORIAS E INVERSIONES DICEM LTDA.	30/09/2018	681.805	34.772	279.465	996.042
2647601	2-034508	76152468-2	ASESORIAS E INVERSIONES DICEM LTDA.	30/09/2018	689.305	26.883	214.856	931.044
2639198	2-036781	99501410-6	ASESORIAS E INVERSIONES A&D S.A.	13/09/2018	680.130	26.525	211.997	918.652
2653455	2-036660	78070540-K	SOC. DE INGEN. Y CONSTRUCCION NUEVA LTDA	15/11/2018	577.199	100.853	572.505	1.250.557
2529688	2-005532	76135483-3	MAQUINARIAS AGRICOLAS C Y H S A	12/02/2018	710.973	4.977	75.175	791.125
2639202	2-036781	99501410-6	ASESORIAS E INVERSIONES A&D S.A.	13/09/2018	638.694	15.967	137.479	792.140
2576587	2-036581	76258357-7	INVERSIONES CAVEL SPA.	10/05/2018	611.368	24.455	209.822	845.645
2576589	2-036581	76258357-7	INVERSIONES CAVEL SPA.	10/05/2018	618.093	17.307	152.496	787.896
2450727	2-036471	76415282-4	HERMANOS VIAL VIAL S.A.	31/07/2018	367.500	262.163	38.955	668.618
2450728	2-036471	76415282-4	HERMANOS VIAL VIAL S.A.	31/07/2018	367.500	256.067	38.955	662.522
2660925	2-005847	77003680-1	ROCHA S.A	12/12/2018	646.502	38.790	298.102	983.394
2660926	2-005847	77003680-1	ROCHA S.A	12/12/2018	653.734	31.379	236.364	921.477
2664465	2-005860	77726660-8	SOCIEDAD DE INVERSIONES MONTE BLANCO LTDA	11/12/2018	644.704	21.920	169.989	836.613
2542858	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	493.427	94.738	520.526	1.108.691
2542859	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	503.789	83.629	466.997	1.054.415
2663316	2-005847	77003680-1	ROCHA S.A	12/12/2018	626.411	21.298	165.166	812.875
2646564	2-036765	76507590-4	ASESORIAS E INVERSIONES SEIS DE OCTUBRE LIMITADA	27/09/2018	557.338	28.424	228.447	814.209
2646565	2-036765	76507590-4	ASESORIAS E INVERSIONES SEIS DE OCTUBRE LIMITADA	27/09/2018	563.468	21.975	175.633	761.076
2451197	2-005447	76045257-2	INVERSIONES CMS LTDA	31/01/2018	568.230	3.409	51.448	623.087
2534405	2-036534	78912300-4	INVERSIONES LAGO BLANCO LIMITADA	23/02/2018	551.793	18.209	162.451	732.453
2534406	2-036534	78912300-4	INVERSIONES LAGO BLANCO LIMITADA	23/02/2018	557.863	11.715	111.068	680.646

2534407	2-036534	78912300-4	INVERSIONES LAGO BLANCO LIMITADA	23/02/2018	556.516	3.896	58.843	619.255
2637431	2-005585	77345970-3	INVERSIONES PANGUIPULLI S.P.A.	27/08/2018	597.414	12.546	118.942	728.902
2575354	2-036581	76258357-7	INVERSIONES CAVEL SPA.	10/05/2018	539.715	7.556	82.091	629.362
2658186	2-036907	78501250-K	INVERSIONES SAN IGNACIO LTDA.	29/11/2018	518.986	22.835	178.801	720.622
2658189	2-036907	78501250-K	INVERSIONES SAN IGNACIO LTDA.	29/11/2018	520.609	15.618	128.694	664.921
2542865	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	468.154	41.198	267.410	776.762
2542866	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	479.858	29.271	221.471	730.600
2542872	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	499.622	8.993	83.921	592.536
2542869	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	485.712	21.371	174.944	682.027
2542870	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	491.054	15.223	129.101	635.378
2450734	2-036471	76415282-4	HERMANOS VIAL S.A.	31/07/2018	425.747	78.167	8.515	512.429
2451198	2-005450	76001901-1	INVERSIONES PMS LTDA	31/01/2018	497.438	2.985	45.038	545.461
2644430	2-037695	76203984-2	AGRICOLA GANADERA LOS PARQUES LTDA	24/09/2018	541.230	13.531	116.500	671.261
2654480	2-036883	78497940-7	ASESORIAS E INVERSIONES GEC LTDA	29/11/2018	460.752	20.273	158.738	639.763
2637878	2-005585	77345970-3	INVERSIONES PANGUIPULLI S.P.A.	27/08/2018	506.914	32.949	251.036	790.899
2591443	2-032461	76046683-2	ASESORIAS E INVERSIONES ASGP LIMITADA	22/08/2018	436.931	40.198	264.807	741.936
2591444	2-032461	76046683-2	ASESORIAS E INVERSIONES ASGP LIMITADA	22/08/2018	447.854	29.111	221.789	698.754
2542862	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	404.694	53.015	322.685	780.394
2542863	2-036545	76210586-1	INVERSIONES DOÑA TATI LIMITADA	28/06/2018	414.811	42.726	281.385	738.922
2633834	2-036694	89351900-9	ASESORIAS E INVERSIONES EMPAL LIMITADA	10/08/2018	407.663	37.505	247.068	692.236
2633835	2-036694	89351900-9	ASESORIAS E INVERSIONES EMPAL LIMITADA	10/08/2018	417.855	27.161	206.932	651.948
2574034	2-037464	76620944-0	INCHCAPE COMERCIAL CHILE S.A.	24/04/2018	442.698	67.334	6.198	516.230
2534345	2-036532	76712510-0	INVERSIONES SANTA ANA LIMITADA	11/10/2018	398.717	39.074	256.108	693.899
2534346	2-036532	76712510-0	INVERSIONES SANTA ANA LIMITADA	11/10/2018	408.685	29.017	216.662	654.364



Lo Barnechea
NATURALMENTE LO MEJOR

ANEXO N°11

Denominación

JAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RUC/DIA/mjt
DOC: 740282.-

MEMO SECPLA N° 181 / 2019

ANT: Memo N° 29

MAT: Remite Antecedentes para dar respuesta a Memo N°29 de Dirección de Control Interno

LO BARNECHEA, 08 ABR 2019

A: GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR CONTROL INTERNO

DE: RICARDO CUEVAS CARRASCO
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Por medio del presente, remito a usted antecedentes respecto a la consulta del estado actual de los sucesivos proyectos que, según información contable, actualmente se están llevando a cabo por parte del municipio:

Código	Denominación	Saldo al 31/12/2018	Observaciones
1610199	Costos Acumulados	357.371.908	Especificar más respecto a qué proyecto se refiere ya que no hay una cuenta presupuestaria asociada a dicha denominación.
1610299001	Costos Acumulados	4.026.575.638	Especificar más respecto a qué proyecto se refiere ya que no hay una cuenta presupuestaria asociada a dicha denominación.
1610299003	Estudios P/Inversiones Varias	103.232.551	Especificar más respecto a qué proyecto se refiere ya que no hay una cuenta presupuestaria asociada a dicha denominación.
1610299008	Construcción Viviendas Sociales	21.948.609	Existe movimientos presupuestarios en el año 2017 reflejados en el movimiento 6-730 de \$21.948.609
1610299016	Mejoramiento Alumbrado Publico	19.944.678	Existe movimientos presupuestarios en la cuenta 215.31.02.004.012 el año 2018 por \$19.944.678 (6-631), sin embargo, se debe preguntar a Dirección de Infraestructura respecto a la continuidad del proyecto.